



Jornadas sobre

Alfonso X El Sabio

REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS

JORNADAS SOBRE ALFONSO X, EL SABIO

Manuel González Jiménez y
Antonio Collantes de Terán Sánchez
(coords.)

Sevilla, 2021

 **ICAS**
Instituto de la Cultura
y las Artes de Sevilla


NOSSO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA


REAL ACADEMIA SEVILLANA
DE BUENAS LETRAS

Edita

Real Academia Sevillana de Buenas Letras

Coordina

Manuel González Jiménez

Antonio Collantes de Terán Sánchez

Textos de

Rafael Sánchez Saus

Manuel González Jiménez

Braulio Vázquez Campos

Antonio Collantes de Terán Sánchez

Diseño y maquetación

Páginas del Sur S.L.

Imprenta

Artes Gráficas Moreno

Depósito Legal

SE 1088-2022

Índice

INTRODUCCIÓN5

**LA CLAVE GENEALÓGICA DE UN REINADO:
ALFONSO X Y SUS PARIENTES**

Rafael Sánchez Saus 9

ALFONSO X EL SABIO, REY Y EMPERADOR

Manuel González Jiménez17

ALFONSO X, AJEDREZ Y POLÍTICA

Braulio Vázquez Campos 27

**SEVILLA: LA CIUDAD MERCADO
CONFIGURADA POR ALFONSO X**

Antonio Collantes de Terán Sánchez41

INTRODUCCIÓN

El día 23 de noviembre de 1248 las autoridades de la Sevilla musulmana se rendían al rey castellano Fernando III el Santo. Concluía así un largo asedio de más de un año de duración y se iniciaba una etapa nueva en la milenaria historia de la ciudad. Unos años más tarde, en junio de 1252, accedía al trono un joven rey, Alfonso X, que acometería, entre sus primeros actos de gobierno, la organización de la ciudad y el «repartimiento» de sus casas y tierras entre los que habían participado en conquista y habían acudido a repoblarla, tras la masiva expulsión de la población musulmana. De la mano de este rey, al que la historia ha otorgado merecidamente el calificativo de «el Sabio», Sevilla no sólo mantuvo el rango que tenía dentro del contexto regional, sino que llegó a alcanzar el de la verdadera capital de un reino sin capitalidad reconocida y el de centro urbano de la mayor importancia dentro del mundo europeo de la época.

Es difícil calibrar desde la perspectiva de hoy lo que supuso para la generación de Alfonso X la conquista de la ciudad de Sevilla. Años antes las tropas castellanas habían entrado en Córdoba, muy decaída ya de su antiguo esplendor, aunque aún conservaba el valor de símbolo de lo que había sido el poder islámico en la Península. La cultura oficial, representada por el cronista más importante del momento, el arzobispo de Toledo

don Rodrigo Jiménez de Rada, se mostró poco sensible ante la belleza y monumentalidad de la *Urbs Patricia* y de su mezquita y palacios. Sólo le preocupó dejar constancia de los aspectos más simbólicos de la «reconquista» de la ciudad: la *exaltación de la cruz redentora en la torre mayor, desde donde se acostumbraba a invocar el nombre del maldito* y la purificación subsiguiente de su mezquita, transformada en catedral. El tono triunfal del relato se acentúa al dejar constancia el rey de la devolución a Santiago de Compostela de las campanas que Almanzor había traído a Córdoba a finales del siglo X, tras haber saqueado y destruido el templo del apóstol. La única alusión a las excelencias de la antigua capital del Califato se desliza a propósito de la llegada, *como a bodas reales*, de miles de repobladores atraídos más que nada por la fama de la antigua capital del Califato.

Sevilla fue otra cosa. El largo asedio a que fue sometida por Fernando III acostumbró a los conquistadores al espectáculo de sus bien construidas murallas y a la belleza entrevista de sus edificios más señeros: las diversas residencias principescas y, entre ellas, el conjunto palaciego del alcázar, la gran mezquita aljama, edificada a fines del siglo XII por los almohades, y su torre o alminar, coronada por cuatro manzanas doradas que resplandecían, heridas por los rayos del sol, como un faro de luz.

Sevilla conquistó a sus conquistadores, hasta el punto de que Fernando III nunca regresó a Castilla. En Sevilla murió y en Sevilla se conservan sus restos. Su hijo Alfonso quedó también prendado de la belleza de la ciudad, en la que residió habitualmente durante largos periodos de reinado, a la que reconstruyó y repobló hasta convertirla en la principal ciudad del reino, y en la que fallecería el 4 de abril de 1284 tras haber dispuesto que sus restos mortales descansasen en el recinto de la catedral, junto a las tumbas de sus padres. Era, sin duda, una decisión muy personal. Pero fue, también, un gesto de enorme significado político, ya que Sevilla era la “joya de la corona”, la conquista más significativa de las realizadas por su padre y por él mismo que personalmente participó en su asedio y rendición, y la ciudad más importante del reino tanto por su grandeza y población como por su riqueza y significado económico.

El aprecio que Alfonso X tenía por su ciudad se pone de relieve en las descripciones y elogios que dejó inscritos en dos de las obras que mandara componer y en cuya redacción intervino de forma muy personal. Por una parte, la detallada descripción que se contiene en el capítulo 1.128

de la *Crónica de España*, llamada también *Primera Crónica General*, y por otra, el elogio que se incluye en la ley X del libro *Setenario*.

* * *

En este año de 2021-2022, se conmemora el VIII Centenario del nacimiento, en Toledo, de Alfonso X el Sabio, rey de Castilla, León y del *Andalucía*, como se titulara en determinados momentos de su reinado. Para contribuir a esta conmemoración, la Real Academia Sevillana de Buenas Letras organizó en los días 1 y 2 de diciembre de 2021 un ciclo de conferencias que se recogen en esta publicación, ambos -ciclo y publicación- financiados por el Instituto de la Cultura y del Arte de Sevilla del Ayuntamiento hispalense (ICAS). En el participaron los profesores de la Universidad de Sevilla Manuel González Jiménez, Antonio Collantes de Terán Sánchez, Rafael Sánchez Saus, Rafael Cano Aguilar y Braulio Vásquez Campos.

Manuel González Jiménez

LA CLAVE GENEALÓGICA DE UN REINADO: ALFONSO X Y SUS PARIENTES

Rafael Sánchez Saus

Es sabido el altísimo concepto que de sí mismo poseía Alfonso X de Castilla y León. Algunas anécdotas ampliamente difundidas así lo indican, como aquella, seguramente apócrifa, que lo presenta insinuando que la Creación se hubiera beneficiado mucho si Dios le hubiera pedido consejo antes de ponerse manos a la obra. Esa petulancia se habría podido asentar muy fácilmente en la fama de docto y discreto que le acompañó desde muy joven, pero hay un aspecto que, quizá por encima de cualquier otro, alimentó esa indudable autoestima regia por afectar al valor más reconocido y admirado en su época: la sangre, el linaje.

En el prefacio de *Las Partidas* y queriendo justificar el Rey el por qué debía acometer tan gran empresa, señala sólo después del temor al juicio de Dios en caso de no cumplir con sus deberes de buen monarca, la obligación que se derivaba “de la muy grande merced que Dios nos fizo en querer que viniésemos del linage onde venimos e el lugar en que nos puso”.

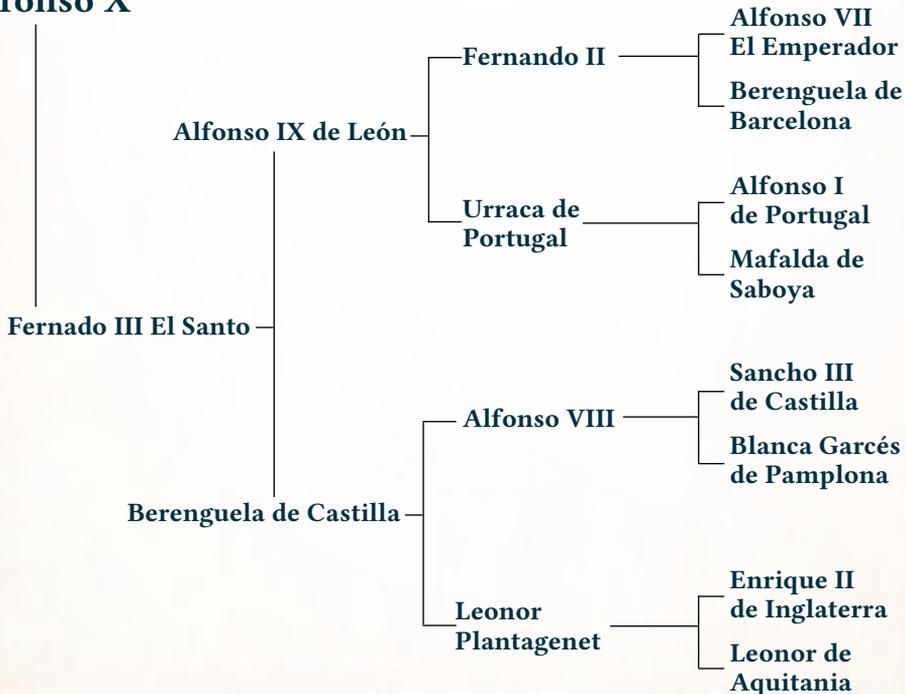
En primera instancia ese linaje no es otro que el real de Castilla, patentizado en el uso de las armas de Castilla y León con el cuartelado instaurado por Fernando III en 1230 y que constituye una novedosa

aportación de primer orden a la heráldica universal. Pero, más allá de esa pertenencia, ¿tenía motivos Alfonso X para poseer tan aguda conciencia de lo extraordinario de su estirpe?

En la Alta Edad Media las casas reales de los distintos territorios cristianos españoles no se habían caracterizado por el especial relumbrón de sus enlaces matrimoniales. La singularidad de la situación peninsular por razones geográficas e históricas, llevó a que de forma natural se buscara una y otra vez la alianza entre las diversas dinastías hispanas, e incluso no se considerase inconveniente el matrimonio de personas reales con miembros de la más alta nobleza del propio reino. En esto, como es obvio, también jugaba su papel la coyuntura política en que debía desenvolverse cada reinado. A título de ejemplo, señalaremos que Sancho III el Mayor, rey de Pamplona, casó hacia 1011 con Mayor o Muniadona, hija de un conde de Castilla, o cómo Alfonso V de León casó en 1013 con Elvira Menéndez, hija de su ayo, el conde Menendo.

ASCENDENCIA PATERNA DE ALFONSO X

Alfonso X



Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo XI se impone también en esto la apertura hacia el resto de la Cristiandad latina. En tiempos de Alfonso VI (1065-1109) se hace patente: cuatro de sus cinco esposas pertenecieron a muy importantes casas de origen franco. Además, sus hijas Urraca y Teresa casaron con Raimundo y Enrique de Borgoña, respectivamente, y el hijo de los primeros, Alfonso VII, casó en segundas nupcias con Riquilda de Polonia, del linaje Piastas, aunque muy vinculada a los Staufen alemanes. Una de las hijas de este monarca, Constanza, casaría en 1154 con el rey de Francia, Luis VII, lo que constituía un enlace del máximo prestigio.

Un momento decisivo en esta línea de creciente internacionalización dinástica y de progresivo esplendor en los enlaces se alcanza con el matrimonio de Alfonso VIII, bisabuelo de Alfonso X, en 1170 con Leonor Plantagenet, hija de Enrique II de Inglaterra y de la más que famosa Leonor de Aquitania, la mujer más poderosa e influyente de la Europa de su tiempo. Si tenemos en cuenta que las otras dos hijas de Enrique y Leonor, Juana y Matilde, casaron con Guillermo II de Sicilia y con Enrique *el León*, duque de Sajonia y Baviera, personajes de la máxima relevancia durante la segunda mitad del siglo XII europeo, podemos valorar mejor lo que este matrimonio significaba, algo de lo que el propio Alfonso VIII era más que consciente.

Alfonso VIII y Leonor de Inglaterra gozaron de un largo matrimonio de cuarenta y cuatro años de duración –ambos fallecieron en 1214 y en el mismo mes de octubre– y tuvieron diez hijos. Es muy revelador acerca de la plena integración de la dinastía castellana en el juego político y diplomático europeo que de las cinco hijas de la pareja real que alcanzaron la edad adulta, todas a excepción de Constanza, que fue abadesa en Las Huelgas, casaron con monarcas: Urraca con Alfonso II de Portugal, Leonor con Jaime I de Aragón, Blanca con Luis VIII de Francia y Berenguela, abuela de Alfonso X, con Alfonso IX de León, aunque anteriormente había estado comprometida con Conrado de Rothenburg, hijo del emperador germánico Federico I *Barbarroja*. Este fallido matrimonio es un precedente muy claro del que en 1219 se celebró entre Fernando III y Beatriz de Suabia y del que justamente dos años después habría de nacer el propio Alfonso X.

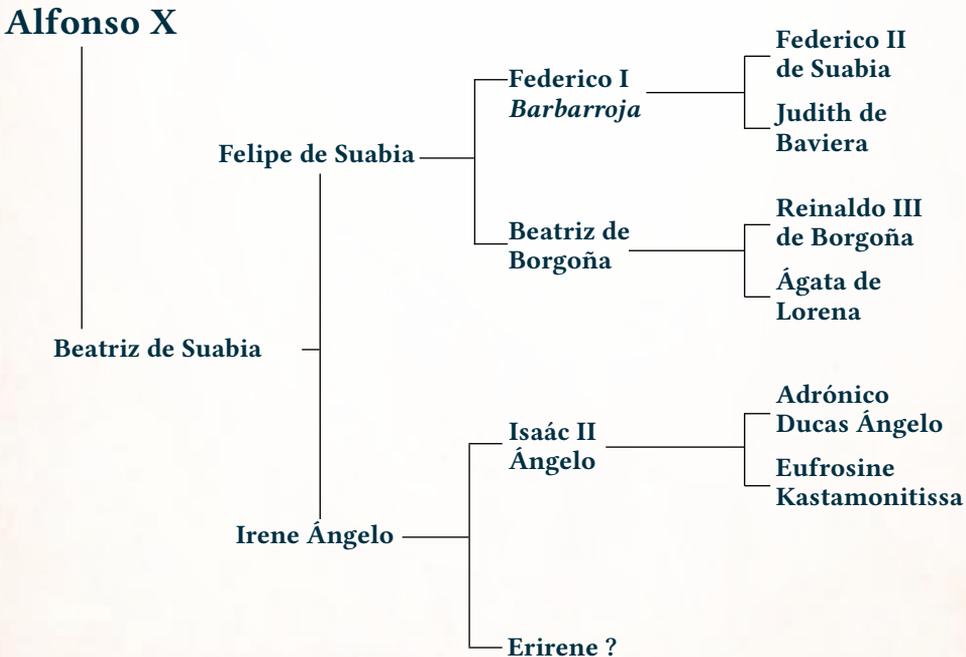
En 1197 casó Berenguela de Castilla con Alfonso IX de León. Cuando el matrimonio ya había dado lugar a cinco hijos, entre ellos el futuro san Fernando, Inocencio III decidió anularlo por considerar incestuoso su parentesco en tercer grado. Muy a pesar de ambos esposos, fue precisa la separación, e incluso aleteó durante un tiempo la posibilidad de que la

copiosa descendencia fuese considerada ilegítima, lo que pudo evitarse y a la postre permitió la unión de ambos reinos en la persona de Fernando III, tras la muerte de su padre en 1230. Como es sabido, anteriormente y desde 1217, lo era ya de Castilla tras la cesión de la corona por su madre, finalmente heredera del reino tras la muerte accidental del joven Enrique I.

Si esa era la muy ilustre línea castellana de la que procedía Alfonso X a través de Fernando III, la leonesa no le iba a la zaga en dimensión regia aunque no había un enlace semejante al de Alfonso VIII con Leonor Plantagenet. Alfonso IX era hijo de Fernando II de León, hijo a su vez del emperador Alfonso VII de León y Castilla, y de Urraca de Portugal, hija de Alfonso Enríquez, el primer rey luso, y de Mafalda de Saboya.

Lo cierto es que por el lado paterno Alfonso X era hijo y nieto de reyes (Fernando III y Alfonso IX), bisnieto de sendos monarcas (Fernando II de León y Alfonso VIII de Castilla) y tataranieta de otros cuatro (Alfonso VII de León y Castilla, Alfonso I de Portugal, Sancho III de Castilla y Enrique II de Inglaterra). A efectos comparativos, debe reseñarse que Felipe III de Francia,

ASCENDENCIA MATERNA DE ALFONSO X



su coetáneo, por su línea paterna, era nieto de rey y sus dos bisabuelos fueron monarcas, pero sólo tres de sus cuatro tatarabuelos lo habían sido. En cuanto a Eduardo I de Inglaterra, sólo uno de los bisabuelos y uno de los cuatro tatarabuelos fueron monarcas.

Además, en esa rama de su árbol genealógico Alfonso X contaba también con una reina propietaria de Castilla, su abuela Berenguela, y con princesas de las casas de Portugal, Inglaterra, Barcelona, Saboya y Pamplona. Curiosamente, entre sus bisabuelas y tatarabuelas paternas la única que no pertenecía a un linaje real era la más célebre de todas, Leonor de Aquitania.

Sin embargo, fue el matrimonio de Fernando III con la princesa alemana Beatriz de Suabia, hija de Felipe de Suabia, Rey de Romanos, nieta de Federico I *Barbarroja*, y prima hermana del emperador Federico II, el que marcó más decisivamente los destinos de Alfonso X y el que quizá fundamentó esa conciencia de su altísimo linaje de que dio tantas muestras.

La boda se celebró el 30 de noviembre de 1219 en el monasterio real de Las Huelgas, en Burgos y había sido meticulosamente preparada por la reina Berenguela, quien así retomaba el fallido proyecto de su padre, Alfonso VIII, de vincular a la dinastía castellana con la imperial alemana. Felipe de Suabia, rey de romanos entre 1198 y 1208, había muerto asesinado en ese año, por lo que Beatriz vivía bajo la protección de su primo Federico II, Rey de Romanos y, desde 1220, emperador. Su posición en la corte del Staufen era, pues, la de una huérfana que no pudo aportar dote alguna, pero sus cualidades humanas eran sobresalientes y su linaje incomparable. Como *optima, pulchra, sapiens et pudica* (excelente, hermosa, prudente y discreta) la describe don Rodrigo Jiménez de Rada y es cierto que causó gran impresión en la corte castellana y que fue después una reina en muchos aspectos ejemplar. En cuanto al linaje, además de ser una Staufen y princesa de la dinastía imperial germana, era hija de Irene, hija a su vez del emperador bizantino Isaac II Ángel o Ángel, con lo que reunía la sangre de dos dinastías imperiales en las que, a su vez, confluían linajes de la mayor representación en el centro y el este de Europa.

Alfonso X fue muy consciente de lo que todo esto suponía en aquel mundo donde cualquier jerarquía terrenal debía ser sustentada por la calidad y excelencia de la sangre que se portara. Tras la muerte de Federico II en 1250 y de su hijo Conrado IV en 1254, el rey de Castilla se había convertido “en el Staufen vivo con más posibilidades de acceder a la dignidad imperial” (Manuel González Jiménez). No podemos entrar aquí en lo que el “fecho

del Imperio” supuso en la vida y el reinado de Alfonso X, pero será bueno recordar que el embajador pisano que trajo a la corte castellana el singular ofrecimiento de la dignidad de emperador y rey de romanos, vacante por entonces, no olvidó mencionar en su discurso que el monarca era “el más excelso de todos los Reyes que son o fueron nunca en los tiempos dignos de memoria”. Podemos decir que la casa real castellana llevaba para entonces casi un siglo laborando para llegar a ese resultado a través de su política matrimonial y de la consiguiente red de parentescos así establecida.

Pero tener una idea cabal de la red de parentescos de Alfonso X nos obliga a reseñar su matrimonio y lo que ello le aportaba personalmente, así como a la dinastía que encarnaba. En enero de 1249 el entonces infante heredero de Castilla casó en Valladolid con Violante de Aragón, hija de Jaime I y de la reina Violante de Hungría. Jaime I recogía, a través de su línea paterna la sangre de las casas de Barcelona y Aragón, y a través de su madre, María de Montpellier, no sólo la de importantes baronías feudales del sur de Francia, también, a causa de una rocambolesca historia, la de los emperadores Comnenos de Constantinopla por su abuela Eudoxia, hija de Isaac Comneno.

Por parte de su madre, la reina doña Violante procedía de la dinastía húngara de los Árpád, por entonces con fama de santidad, con enlaces directos con los príncipes de Kiev, con los de Antioquía, en Tierra Santa, y con los Courtenoy, gran linaje feudal francés varios de cuyos miembros fueron emperadores latinos de Constantinopla, emparentados con los condes de Flandes.

Como escribió el medievalista portugués José Augusto Sottomayor Pizarro, las relaciones dinásticas ayudan a comprender muchos aspectos de las circunstancias políticas y diplomáticas de un reinado, “las relaciones de parentesco fueron tejiendo una malla tan apretada entre las diferentes familias regias que es casi imposible hablar de una sin tener que hacerlo, casi obligatoriamente, de las otras”. Del mismo modo, hablar de Alfonso X y su reinado significa adentrarse en la red de parentescos que desde hacía generaciones se había ido tejiendo y que hizo de él el más noble rey de su tiempo.

ASCENDENCIA DE VIOLANTE DE ARAGÓN



ALFONSO X EL SABIO, REY Y EMPERADOR

Manuel González Jiménez

Alfonso X era, como es bien sabido, el primogénito de Fernando III (1217-1252) y de la princesa alemana Beatriz de Suabia. Su nacimiento tuvo lugar en Toledo, el 23 de noviembre de 1221, festividad de San Clemente. Apenas alcanzada la mayoría de edad, que en la época se fijaba en tono a los veinte años, llevó a cabo, por encargo de su padre, la conquista del reino de Murcia (1243-1245). Participó en la conquista de Jaén (1246) y de Sevilla (1248), y casó, en 1249, con la infanta doña Violante de Aragón, hija de Jaime I el Conquistador. El 30 de mayo de 1252 falleció en Sevilla Fernando III. Dos días más tarde, tras haber dado sepultura a sus restos mortales, Alfonso se proclamaba rey de Castilla, León y Andalucía. Heredaba un reino en plena expansión y, con él, el prestigio alcanzado dentro y fuera de España por su padre.

Alfonso X, Emperador de España

Alfonso X era consciente de que la herencia recibida de Fernando III le convertía de hecho en el monarca más poderoso e importante de toda la Península. Los pocos enclaves musulmanes que habían sobrevivido a las conquistas fernandinas le reconocían como a su señor; Portugal acababa de reconocerle señor del Algarbe; y Navarra, gobernada por la dinastía de los Condes de Champaña, debió aceptar, a regañadientes, una suerte de protectorado a cambio de la salida al mar por los puertos de San Sebastián y Fuenterrabía.

Las cosas no fueron tan fáciles con Aragón, gobernado por Jaime I, suegro de Alfonso X. Al final, de igual a igual, se llegó a un buen entendimiento entre ambos monarcas.

La fórmula a través de la cual pensó Alfonso X en resucitar el viejo Imperio hispánico de tiempos de Alfonso VII el Emperador (1126-1157) fue consiguiendo ser elegido y reconocido como emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Esta pretensión, en la que Alfonso X consumió tiempo, dinero y prestigio, le venía de su pertenencia, a través de su madre, Beatriz de Suabia, a la familia imperial alemana

de los Staufen (fig. 1). En 1256 le fue ofrecido el título imperial y, al año siguiente, fue elegido como rey de Alemania y candidato al Imperio por cuatro de los siete príncipes electores alemanes. Sin embargo, pocas semanas antes, también había sido elegido, de forma irregular, Ricardo, conde de Cornualles, hermano de Enrique III de Inglaterra. A partir de este momento, se inicia una larga disputa jurídica, entreverada en Italia con las luchas entre los gibelinos (partidarios del Imperio) y güelfos (partidarios del Papado), en las que Alfonso X, a pesar de su deseo de no enfrentarse al Papado, del que dependía su reconocimiento como emperador, no tuvo más opción que intervenir. La disputa sobre el *fecho del Imperio* concluyó en 1275 con la negativa definitiva del papa Gregorio X a reconocer sus derechos al título imperial. Dos años antes, los electores alemanes, tras un largo Interregno sin emperador unánimemente reconocido, eligieron a Rodolfo I de Habsburgo.



Fig. 1. Sello de Alfonso X como emperador (Archivo Histórico Nacional, Sellos).

Un rey repoblador

Alfonso X fue, como su padre, un rey conquistador, algo que muchas veces se olvida. Conquistas suyas fueron, siendo infante, la del reino de Murcia, recuperado, posteriormente, tras la revuelta mudéjar de 1264 con la ayuda de Jaime I; la de la comarca del Guadalete, con Jerez de la Frontera como centro, sometida a protectorado en 1261 y totalmente conquistada entre 1264 y

1266, y la del reino de Niebla (1262). Pero fue más importante y trascendente su tarea como repoblador, convencido de que una de las tareas de un buen rey era precisamente la de “poblar las tierras yermas, aquéllas que convienen que sean pobladas, porque la tierra sea por ende más rica e más abundada”.

Sus primeras actuaciones repobladoras tuvieron como marco la Baja Andalucía. A Alfonso X se debe, entre otras, la repoblación de Sevilla y Carmona (1253); de Niebla y Écija (1262-1263) y de Jerez de la Frontera, Cádiz y El Puerto de Santa María (1268); todas ellas en el reino de Sevilla. Hasta el final de su reinado, mostró su vocación de rey repoblador, como lo demuestran las cartas pueblas otorgadas a La Guardia (1272), la actual Puebla del Río, cuyo emplazamiento modificó tras segregarla del término de Sevilla, Alcalá de Guadaíra y Guillena (1280), y, finalmente, El Puerto de Santa María (1281), localidades ya repobladas en años anteriores. Lo mismo puede decirse de su actividad repobladora en el reino de Murcia, conquistado por él siendo infante, y vuelto a repoblar después del sometimiento de los mudéjares en 1266.

La instalación de repobladores, venidos de todos los puntos del reino y hasta de fuera del mismo, y los repartos de tierra entre ellos permitió asentar una población que sustituyó a los mudéjares expulsados o emigrados a Granada y el Norte de África. Con los repobladores llegaron unas instituciones, un ordenamiento jurídico, una lengua y una cultura nuevas, gracias a las cuales pudo producirse un proceso de ruptura con la etapa anterior islámica. De ese proceso nacieron Andalucía y Murcia, como antes Castilla la Nueva o el reino de Valencia.

Sin embargo, la obra repobladora de Alfonso X no se redujo a las tierras conquistadas en el sur. En su intento por reforzar la presencia de la monarquía en zonas de antigua repoblación y fuertemente señorializadas, el Rey Sabio fundó Ciudad Real, en pleno corazón de los dominios de la Orden de Calatrava; creó *ex novo* una serie de *pueblas* reales en Galicia, León y Castilla, y, sobre todo, fundó unas 20 *polas* o pueblas en Asturias. Su tarea repobladora se extendió también a las tierras de Álava, Guipúzcoa, La Rioja y el reborde oriental de Castilla la Nueva.

Alfonso X, un rey innovador

Pero no todo fueron empresas militares, repoblaciones o reclamación de derechos dinásticos. Alfonso X también llevó a cabo una profunda renovación

de las estructuras políticas del reino, sentando las bases de lo que ha dado el llamarse el “Estado moderno”. En el fondo de muchas de estas innovaciones está la especial concepción que Alfonso X tenía de su papel como rey. A diferencia de los monarcas anteriores, representantes del tipo de monarquía que llamamos feudal, en la cual el rey era simplemente la clave del arco, el árbitro en los conflictos, el supremo “señor” de un conjunto heterogéneo de vasallos y caudillo militar, Alfonso X concibe al rey como algo autónomo y distinto del reino, situado sobre él, aunque dentro de él, de la misma manera que –y son sus palabras– “que están el alma, el corazón y la cabeza en el cuerpo”. El reino no puede existir sin el rey que es anterior al reino. Por último, el poder del rey deriva directamente de Dios, de quien es Vicario en los asuntos temporales.

En la concepción alfonsina del poder real, se asumen todas las competencias de la monarquía feudal; pero se añaden otras de gran importancia, como el monopolio de *fazer leyes* y el monopolio de la administración de justicia.

Dentro de este esquema teórico, se entienden muy bien algunas de sus innovaciones políticas, como la sustitución de los *merinos mayores* -meros ejecutores en las grandes circunscripciones territoriales del reino- por los *adelantados mayores*, que además asumían la representación del rey en lo judicial; o el envío de *alcaldes reales* a todos los puntos del reino; o la promulgación de leyes válidas para todo el reino, superadoras del localismo de los fueros.

Dentro de su labor de gobierno sobresale la reforma de la hacienda real mediante la creación de nuevas fuentes de ingresos fiscales o la unificación y transformación de antiguos impuestos. Entre estas novedades fiscales destacan la incorporación definitiva a la hacienda real de una parte del diezmo eclesiástico (*tercias reales*); la unificación de los impuestos sobre la ganadería trashumante, controlada por la asociación ganadera que conocemos con el nombre de la Mesta; la creación de los diezmos aduaneros o *diezmos de la mar*, y, finalmente, la conversión de los antiguos *pedidos* o impuestos extraordinarios en los *servicios*, también extraordinarios pero recabados por el rey en Cortes siempre que lo considerase necesario. Esto explica que las Cortes, que hasta Alfonso X se habían convocado en muy contadas ocasiones, se reuniesen durante su reinado de forma asidua, las más de las veces para aprobar *servicios*.

A estas reformas hay que añadir otras medidas de carácter y sentido económico como el intento de unificación de todas las pesas y medidas del reino y, sobre todo, las diversas reformas monetarias que, junto con las an-

teriores medidas, contribuyeron a la creación de un ambiente de malestar en todo el reino, que explica la creciente impopularidad del rey.

La obra legislativa de Alfonso X

Sin duda, una de las facetas más destacadas de la obra de Alfonso X es la legislativa. Desde este punto de vista, el reinado del Rey Sabio constituye un hito en la historia del derecho castellano y hasta peninsular. Sus obras mayores –*Fuero Real*, *Espéculo* y *las Partidas*– renovaron el panorama legislativo de los fueros particulares, de alcance local, y de las recopilaciones más o menos fiables de costumbres, sentencias o *fazañas*, para dar paso a un derecho territorial basado en lo mejor del derecho tradicional y, sobre todo, en el derecho común romano-canónico, que por entonces estaba imponiéndose en Italia, Francia y en otras partes de Europa (fig. 2).



Fig. 2: Alfonso X administrando justicia (*Libro de los juegos*, Biblioteca del Monasterio de El Escorial).

Esta renovación del derecho se basaba en una serie de principios, a los que ya hemos aludido: “el monopolio legislativo regio” y, en consecuencia, la negación de “la creación libre del derecho”; la atribución al rey de la administración de justicia, de forma que sólo pudiesen juzgar los alcaldes designados por el propio monarca, como se lee en el *Fuero Real*, y la “unidad

jurídica [del reino] fundamentada en el poder del rey”. Indudablemente, con estos principios, Alfonso X estaba diseñando un nuevo tipo de monarquía, distinta de la feudal, en la que el rey se concibe, como se afirma en las *Partidas*, como Vicario de Cristo en la tierra, en cuanto a lo temporal, y como “cabeza”, “alma” y “corazón” del reino.

Estas ideas, producto del redescubrimiento del Derecho Romano por los juristas italianos de Bolonia y Nápoles, llegaron pronto a Castilla. Consta que en la corte de Fernando III, tan bien relacionada con la de su primo el emperador Federico II Barbarroja, trabajaron juristas italianos como el famoso Jacobo de Giunta, más conocido en la época como Jacobo el de las Leyes. En los últimos años del reinado de Fernando III, pudo muy bien elaborarse el *Fuero Real*, la primera obra legislativa de Alfonso X. Y también, si hemos de creer al propio Rey Sabio, el *Setenario* que fue algo así como el embrión de las *Partidas*. Ahora bien, sin negar del todo la presencia del nuevo derecho en el entorno cortesano de Fernando III, la gloria de la renovación jurídica del reino hay que atribuirle a Alfonso X. Fernando III vivió y murió inmerso en un mundo de ideas jurídicas tradicionales y nada hizo, al menos que sepamos, para remediar la atomización jurídica del reino. A lo más que llegó fue a privilegiar determinados fueros sobre otros (los de Cuenca y Toledo) para crear áreas, en Murcia y Andalucía, dotadas de una misma norma foral.

Hacia una nueva historiografía

Hasta Alfonso X la escritura de la historia –si exceptuamos el ciclo historiográfico del rey asturiano Alfonso III– había estado en los aledaños del poder real pero no, de forma declarada, al servicio del mismo. Los proyectos políticos de Alfonso X (cruzada, imperio, fortalecimiento de la monarquía, unidad jurídica del reino, supremacía peninsular) precisaban de un nuevo modelo historiográfico.

No sabemos cuál podía haber sido el resultado final de su obra historiográfica de mayor impulso, la *General Estoria*, que quedó incompleta. En cambio, corrió mejor fortuna la *Estoria de España* o *Primera Crónica General*, que abarca hasta la muerte de Fernando III. A partir de dos grandes precedentes del siglo XIII, la crónica de don Lucas, obispo de Tuy, y, sobre todo, de la historia de don Rodrigo Jiménez de Rada, que compilaron la historia de España y de los reinos de León y Castilla hasta la conquista de Córdoba (1236), el taller historiográfico de Alfonso X creó, no sólo un género –el

de la “Crónica General”– llamado a perdurar hasta el siglo XVI sino, en especial, la primera historia de tipo nacional, al servicio, claro está, de los intereses y de la política que entonces encarnaba el rey castellano.

Georges Martin ha destacado a este respecto que Alfonso X elevó la historia a la categoría de ciencia, parangonable a las siete artes liberales. Más aún, como la metafísica, el deseo de conocer “los fechos que acahescen en todos los tiempos” es algo ínsito en la propia naturaleza humana. Otro rasgo de la historiografía alfonsí es su carácter didáctico –aunque toda historia de hecho lo es–, con la peculiaridad de que es el rey quien asume la enseñanza de la historia en un lenguaje nuevo dirigido a todo el mundo, letrado o no, y por ello se escribe en castellano, que alcanza su madurez expresiva como vehículo de comunicación.

Al servicio de este proyecto, Alfonso X puso recursos enormes, que le permitieron reunir toda la información accesible en los escritores clásicos y medievales, cristianos y musulmanes, en obras europeas y españolas, y hacerse eco y utilizar “cantares de gesta”, muchos de ellos hoy perdidos. Y el resultado fue, especialmente en el caso de la *Estoria de España*, una obra nueva en sus planteamientos, que se diferencia con mucho de toda la historiografía anterior. En efecto, ya destaca como nuevo “el enfoque territorial de la materia histórica”: todo se trata –fuentes y hechos– en su relación con España, dejando de lado como no procedente cuanto se aleja o no atañe a esa “territorialidad”.

La *Estoria de España*, como ha escrito Inés Fernández-Ordóñez, es la historia del poder o del *sennorío* en España: un poder, el regio, basado en el vínculo de la naturaleza (ser “naturales” de un territorio), superior y anterior a cualquier otro poder en el reino. Pero, al mismo tiempo, la *Estoria de España* tiene una clara obsesión por “la genealogía política”, subrayando la continuidad entre los godos y León y Castilla. El papel de aquellos –los godos– en la formación de España se admite de forma inequívoca y de quienes procede no sólo la legitimación de la guerra frente al Islam usurpador sino hasta “la legítima hegemonía sobre los demás soberanos españoles”, lo que explica el énfasis con que los historiadores alfonsíes describen la coronación imperial de Alfonso VII en León en 1135.

Alfonso X, Emperador de la cultura

Alfonso X es conocido con merecido sobrenombre de “el Sabio”, que compartió, en la Edad Media, con el otro de “el Astrólogo”, no menos merecido

también, aunque menos generoso que el primero. Patrono de la “literatura y del saber” lo llamó Evelyn Procter, y “emperador de la cultura”, R. I. Burns. Su magna obra recopiladora de “todos los derechos” y de todas las *estorias*, como destacara su cronista en un capítulo memorable, su amor por “el saber de astronomía” o, más exactamente, de “astrología”, le llevó rodearse de una corte deslumbrante de sabios, de traductores, de compiladores, de músicos, de artistas y de poetas. Nunca rey europeo alguno –tal vez con la única excepción de su tío el emperador Federico II, había realizado un esfuerzo tan considerable para situar el saber y la cultura en el centro de su acción de gobierno.

Porque es evidente que detrás de este gran proyecto cultural había algo más que afición y amor personal por los saberes. En cualquier caso, su legado cultural trasciende su propia persona y época para convertirse en un eslabón fundamental en la historia de la cultura medieval. Lo ha dicho muy bien Francisco Márquez Villanueva: “Vista en su conjunto, la obra de Alfonso X es única no sólo por su volumen (como siempre se ha dicho), sino por su carácter fundacional de una cultura de valor permanente y universal”.

Ya nos hemos referido a su obra legislativa e historiográfica, sin duda la de mayor trascendencia política. Nos resta aludir a sus traducciones al romance y a su faceta de rey-poeta, de “juglar” de Santa María, pero de poeta profano, y de los mejores, también.

Con Alfonso X las traducciones del árabe al romance o al latín, según los casos, sale de los ambientes eclesiásticos toledanos en que hasta entonces se había desarrollado para instalarse en la corte. Alfonso X mantuvo diversos “talleres” de traductores, y uno de ellos estuvo muy vinculado a Toledo; pero hubo otro en Sevilla, relacionado con la propia corte, y, durante, algún tiempo, otro en Murcia, las dos ciudades preferidas del monarca Sabio. En ellos se tradujeron y adaptaron los diversos libros astronómicos o astrológicos, y otros como el *Lapidario*, y algunos otros de entretenimiento, como *Calila e Dimna* o el *Libro del Ajedrez*.

En estas obras, como antes en la cancillería regia, Alfonso X efectuó una decidida apuesta por el romance, sin otra intención que la de hacer llegar sus órdenes y la cultura a un público lo más amplio posible, y no para desprenderla, como se ha sugerido, del halo clerical que inevitablemente le confería el latín. Ello obligó a sus colaboradores a realizar un asombroso esfuerzo para hacer del castellano una lengua apta tanto para discurso jurídico, histórico y literario como para aprehender conceptos científicos nuevos. Hubo por tanto que enriquecer el léxico castellano para dotarlo de

los tecnicismos científicos y jurídicos de que carecía. Por todo ello hubo que proceder a definir conceptos e introducir numerosos neologismos.

No menos importante es la faceta de Alfonso X como poeta, siendo ésta actividad, como era en la Europa de su tiempo, una de las más relevantes de las cortes reales y principescas. Alfonso recuerda en el libro llamado *Setenario* que su padre se pagaba “de omnes de corte que sabién bien de trobar et cantar, et de joglares que sopiesen bien tocar estrumentos”. Lo mismo y en mayor medida puede decirse del Rey Sabio, como lo demuestran las miniaturas de las *Cantigas de Santa María*, que representan escenas de la corte con músicos y juglares en actitud de cantar y tañer los más diversos instrumentos musicales.

A Alfonso X se atribuyen unas cuatro decenas de cantigas profanas, en las que predominan las del tipo de las *cantigas de escarnio* alusivas a personajes o tipos perfectamente identificables. Otras son de carácter más íntimo y personal, como aquella que comienza “Non me posso pagar tanto”, en la que el rey manifiesta su desencante por la política y la vida de la corte y su deseo de alejarse en un bajel “deste demo da campinha, | u os alacrães son” (“de este demonio de la campiña donde están los alacranes”).

Pero, sin duda, la gran obra poética de Alfonso X es la impresionante colección de poemas (unos 420) contenidos en las *Cantigas de Santa María*, obra que, a juicio de su editor Walter Mettmann, es el “cancionero mariano más rico de la Edad Media”. Menéndez y Pelayo había calificado el “manuscrito Rico” de El Escorial como la “Biblia estética del siglo XIII”, por su combinación admirable de textos, músicas y miniaturas; y el musicólogo catalán don Higinio Anglés, quien descifró el sistema de notación, consideraba esta obra como “el repertorio musical más importante de Europa en lo que se refiere a la lírica medieval”.

Como en el caso de otras muchas obras de Alfonso X, se ha discutido el problema de la autoría de las Cantigas. Mettmann ha identificado como indiscutiblemente alfonsinas unas cuantas. Jesús Montoya, el máximo especialista en los últimos años, las ha calificado como “un cancionero de autor”. Habría que recordar, en cualquier caso, lo que Alfonso X pensaba de su tarea como autor de sus obras:

el rey faze un libro, non porque él escriba de sus manos, mas porque compone las razones dél, e las emienda e enderesça, e muestra la manera de cómo se deben fazer, de sí escríbelas qui él manda, pero dezimos por esta razón: el rey faze el libro (*General Estoria*, I, XVI, cap. 13).

Ciertamente, Alfonso fue digno sucesor del Rey Santo, hasta el punto de que, sin miedo a exagerar, puede decirse que fue el monarca más universal y brillante que produjo la Edad Media hispánica en su conjunto. También fue un rey controvertido. El triste final de su reinado ha llevado a muchos historiadores a efectuar un balance muy negativo de su actuación como político y se ha contrapuesto esta faceta a su obra cultural, que nadie discute. Pero, en su conjunto, su reinado marcó un hito en la historia de Castilla.

ALFONSO X: AJEDREZ Y POLÍTICA

Braulio Vázquez Campos

Vana a permitirme ustedes, ya que voy a tratar del ajedrez como metáfora de la política, que haga un rápido recorrido por la historia de este juego tan rico en matices y tan propicio para todo tipo de simbología.

Nuestro ajedrez contemporáneo es el descendiente directo de un antiguo juego de la India, el llamado en sánscrito *čaturaṅga*. Este vocablo significaría “de cuatro miembros”, en alusión a los tipos de unidades militares de la antigua India representados en el tablero: infantería (los peones), elefantes (alfil significa, literalmente, “el elefante”), caballería (los caballos/caballeros) y carros de guerra (increíblemente, se han transformado en nuestras “torres”). El *čaturaṅga* pasaría, probablemente durante la época sasánida (siglos III – VI d. C.), a Persia, donde vería modificadas sus reglas y su nombre (al pelvi *čatrang*). Con la conquista de Persia por los musulmanes en el siglo VII d.C., el nuevo juego, llamado en árabe clásico *šitrangġ*, vería facilitada su difusión por todo el Califato, y desde allí irradiaría a la Europa cristiana por diversas rutas, como la Península Ibérica, el sur de Italia y Bizancio. A los reinos hispanocristianos llegó, naturalmente, desde al-Ándalus, donde se llamó *aššitrangġ* o *aššaṭrangġ*, que daría lugar al castellano “acedrex”, “axedrez” y, finalmente, “ajedrez”.

El *šitrangġ* –o *šaṭrangġ*, o *šaṭranġ*, según las normas de transliteración seguidas por cada cual– se jugaba, como el actual, sobre un tablero de 64 escaques y con 32 piezas o trebejos, 16 por jugador. Sin entrar en profundidades acerca de sus reglas, apuntaré sólo que era un juego más lento, más reposado que el que conocemos, sobre todo por la menor movilidad de alfiles y *firzān* (el equivalente a nuestra actual reina).

En cuanto a las piezas, y ello es importante en el tema que nos ocupa, los musulmanes abandonaron, por lo general, la representación naturalista de la figura humana y animal que prevalecía en la Persia preislámica y la India, optando en cambio por la abstracción y la decoración geométrica, acaso por la iconoclastia presente en la “sunna”, y en los dichos del primer imam del chiísmo, ‘Alī ibn Abī Ṭālib, primo y yerno del Profeta (fig. 3). A pesar de ello, también hubo trebejos figurativos de factura islámica.



Fig. 3: Trebejos de cristal de roca fatimíes, procedente de la ex Colegiata de San Pedro de Àger (La Noguera). Está documentado en el año 1068 (Museo de Lérida, Núm. Inv. MLDC 1473).

Es cuando llega a la Europa cristiana hacia el siglo X cuando, conservando prácticamente las mismas reglas, las piezas recuperan la forma humana y animal, según el caso. Eso sí, en ocasiones asumieron diferentes nombres y funciones a los de los “cuatro cuerpos” del antiguo ejército hindú. Y así, vemos –en el *Versus de scachis* y en otros textos– que, al tiempo que se mantuvieron los peones (*pedites*) y los caballeros (*equites*), la reina (*regina*) sustituyó al firzān o visir –aunque en el siglo XIII éste regresó a los tableros–, los condes (*comites*) o los obispos (*episcopi*) a los alfiles o elefantes, y las torres a los roques o carros de guerra. Su público, como en el mundo islámico, pertenecía a todos los estamentos sociales, pero el ajedrez se convirtió en una de las “probitates” (las actividades pro-

pías de un caballero), como apuntó el converso aragonés Pedro Alfonso (Mosé Sefardí).

Y así, cuando llegamos al reinado de Alfonso X, nos encontramos con un ajedrez plenamente establecido como juego cortesano por excelencia, junto a las tablas, de la que nos ocuparemos luego. Así, en el *Libro del ačedrex, dados e tablas*, vemos al Rey (o a distintos reyes) jugando u observando con atención partidas de ajedrez.

Una teoría del todo

Bien, de acuerdo, dirán ustedes, estamos ante juegos que estaban de moda en la corte. Pero ¿qué importancia puede tener más allá de la pura diversión? Les voy a responder con otra pregunta: ¿Cómo es posible que Alfonso hiciera una tan fuerte inversión como supuso el *Libro de los juegos, o Libro del ačedrex, dados e tablas*, si se tratara sólo de un entretenimiento banal? Estamos hablando de un libro de pergamino de 98 folios, de unos 40 x 28 cm aproximadamente, ilustrado con 151 ricas miniaturas, con miles de horas previas de investigación, traducción y redacción. Permítanme que les diga algo sobre lo que suponía un libro en aquella época, que implicaba a un gran número de caros especialistas. Bajo la dirección más o menos estrecha del Rey Sabio, unos compilaban materiales, traducían si era necesario y redactaban el texto; otros lo escribían –primero en borradores y luego en la versión definitiva–; y, por último, unos terceros lo ilustraban con miniaturas en los huecos dejados al efecto. El *Libro de los juegos* forma parte de una selecta colección de obras patrocinadas por el Rey Sabio y plasmadas en ricos códices de pergamino, con frecuencia miniados, seguramente destinados a la cámara regia: las *Cantigas*, el *Lapidario*, el *Picatrix* o la *General Estoria* son otras ilustres piezas de ese tesoro bibliográfico. El laborioso proceso de traducir fuentes árabes, compilar, redactar el texto e ilustrarlo duró años, aunque los distintos autores no se ponen de acuerdo en cuántos.

Más allá del coste económico, indicativo de su importancia para el monarca, el *Libro de los juegos*, como todo producto cultural, brinda una información que trasciende los fines a los que fue destinado. Disciplinas como la filología, el estudio de las miniaturas, la historia de la ciencia, de la filosofía y, por supuesto, de los propios juegos, encuentran en aquella obra un filón de datos. Del estudio comparado con otras obras como las que hemos citado, y otras más pragmáticas, como las famosas Siete Partidas, llegamos a la conclusión de que la obra alfonsina conformaba, toda ella, una auténtica

cosmovisión; o, como rezaba el título de un libro del célebre físico Stephen W. Hawking (y de una película que lo tenía por protagonista), una “teoría del todo”. Y es que existe una gran coherencia en la producción literaria e historiográfica alfonsina con la política y jurídica. Es más: en su proyecto cultural de carácter total, los juegos no fueron un elemento menor. Y, a su vez, *el Libro del aqedrex* se manifiesta parte esencial del *Libro de los juegos*, distinguiéndose del resto de obras medievales que contemplan los escaques desde un punto de vista simplemente moralizante (v. gr., el tratado del dominico Jacopo da Cessole), o como mera metáfora del amor cortés, u ocupándose de su faceta técnica.

La caracterización de los juegos como “manera de alegría” en la introducción de esta obra no oculta el discurso filosófico ni la simbología numérica y astrológica presente en sus páginas, en la que sólo me detendré brevemente. Así, existe un marco filosófico general de la obra planteado en sus dos primeros folios, en el que se vincula allí el origen del ajedrez, los dados y las tablas con un debate intelectual entre tres “sabios”, promovido “en India la Mayor” por “un rey que amava mucho los sabios”, un trasunto del propio Alfonso X (fig. 4). El primer sabio defendía “que más valie seso que ventura”, es decir, dejarse guiarse por la sabiduría frente al sometimiento al ciego azar. El segundo sostenía lo contrario. Mas el tercero articulaba una



Fig. 4: El rey de la India y los tres sabios (*Libro de los juegos*, folio 1 vuelto)

síntesis entre ambas posturas. Como prueba de sus argumentos, los sabios inventaron sendos juegos: el ajedrez (dominio del “seso”), los dados (de la “ventura”) y las tablas, un antepasado del actual *backgammon*, donde la inteligencia y pericia del jugador pueden aprovechar o contrarrestar el factor suerte que conlleva el empleo de dados.

La disputa entre los sabios plantea la vieja discusión sobre si existe el libre albedrío (representado por la sabiduría, que nos permite elegir) o somos meros esclavos del determinismo, que en realidad implica abandonarse a la suerte. Entre los tratadistas de lengua árabe, había sido la comparación entre tablas reales (*nard*) y ajedrez (*šatranğ*) la que había servido de alegoría de la confrontación de dos doctrinas teológicas: *ŷabr* (el más duro determinismo, la literalidad en el seguimiento del Corán y del hadiz), encarnada por el juego de las tablas; y *qadr*, que ponía en relación la libertad de elección con la justicia de la recompensa y el castigo eternos, lo cual encajaba perfectamente con el ajedrez, donde el individuo, limitado por unas reglas y por un tablero finito, podía decidir, conforme a su entendimiento, entre un número de jugadas que tendía al infinito.

Aparte de recoger aquella discusión filosófica fundamental, Alfonso quiso incluir las ideas aristotélicas y ptolemaicas sobre el Universo que se conocían en la corte castellana a través de diferentes traducciones árabes de textos helenísticos. Y en aquel entonces, la sabiduría acogía en su seno tanto las observaciones astronómicas empíricas como las supersticiones astrológicas o las ensoñaciones numerológicas y cabalísticas. Por ello, no es de extrañar que los eruditos que redactaron el *Libro de los juegos* articularan su mensaje en una estructura basada en los números 7 y 12, añadiendo alegorías astrológicas sobre el influjo de las estrellas sobre el destino del hombre. Y es que, en el modelo de Claudio Ptolomeo, vigente en la Edad Media, el Universo constaba de siete grandes objetos celestes que giraban en torno a la Tierra (incluyendo el Sol) y doce constelaciones zodiacales (fig. 5).

La complicada simbología numérica oculta en el *Libro de los juegos* fue desgranada hace años por la filóloga Sonja Musser: los 64 folios que ocupa el Libro de ajedrez corresponden a las 64 casillas del tablero; la cifra de 151 miniaturas (interpretando como doble la del folio 77 vuelto) es símbolo también del $7 (= 1 + 5 + 1)$; $7^2 + 7^2$ da como resultado 98, número de folios del códice... Otro gran estudioso de la obra, Ricardo Calvo, llamó la atención sobre su división en siete partes, número alrededor del cual gira la simbología de la obra legislativa (*Las Siete Partidas*), de las tablas astronómicas y del *Setenario*.

Al final del libro se acentúa el uso simbólico de los números, precisamente cuando se explican el ajedrez y las tablas que se juegan «por astronomía».

Ideología y simbolismo político en el ajedrez Alfonsí



Fig. 5: El ajedrez astronómico (*Libro de los juegos*, folio 97 vuelto).

¿Comprenden ustedes que me maraville de la riqueza de significados que encierran esos 98 folios de gran tamaño? Pero es que hay más: también hay ciertos retazos del *Libro de los juegos*, y, en particular, de su *Libro del acedrex*, que suscitan reflexiones desde el punto de vista de la historia de las ideas políticas, que es precisamente de lo que hoy quería hablarles.

Por ejemplo, el concepto de realceza en el ajedrez concuerda perfectamente con el proyecto político que

Inés Fernández-Ordóñez detectara en la obra legislativa e historiográfica de Alfonso X. En la misma introducción, leemos que el rey era “el mayor trebeio de todos los otros”, al que se le podía dar “xaque”, que era “una manera de affrontar al señor con derecho, e de cómol dan mate, que es una manera de grant desonrra; assí como s’il venciessen ol matassen” (fol. 2v). Adviértase que se contemplaban formas legales de “affrontar al señor”. Tal era en el derecho tradicional castellano el *desnaturamiento*, que consistía en la ruptura reglada del vínculo vasallático que unía a los ricos hombres con el soberano, y que se produjo con cierta frecuencia en las varias asonadas nobiliarias que enfrentó Alfonso X.

Pues bien, el rey, “el mayor trebeio” (trebejo, pieza) de todos, era caracterizado primeramente como jefe militar, “sennor de la hueste”. Nada extraño, pues la alegoría bélica inspirada por el antiguo ejército indio seguía siendo igualmente válida, *mutatis mutandis*, para la mesnada del siglo XIII. De este



Fig. 6: Obispo, rey y reina en el ajedrez de la isla de Lewis (Museo Británico, Londres, Reino Unido).

modo, los ocho peones personificaban “al pueblo menudo”, mientras que los demás trebejos encarnaban a los estratos socio-militares más altos. El papel del alferza (fijense en la ausencia de la reina) era “a semeiança del alfférez que tiene la senna de las sennales del Rey” (similitud fonética pero no etimológica); era éste, junto al de mayordomo mayor, uno de los oficios cortesanos castellanos de mayor rango, sólo desempeñado por infantes de la casa real y por ricoshombres –la cúspide nobiliaria–. Los caballos del ajedrez eran, por supuesto, los caballeros (“cavallos, mas los sus nombres derechos son cavalleros, que son puestos por cabdiellos por mandado del Rey pora ordenar las azes de la hueste”). Los roques, los antiguos carros de guerra, eran asemejados a las “azes” o escuadrones que protegían a los caballeros. Los alfiles (“eleffantes que solien los Reyes levar en las batallas”), en cambio, no encontraban en el texto alfonsino ningún paralelismo en el ejército de la época, ni tampoco eran representados como obispos al estilo de las piezas de la isla de Lewis (fol. 3) (fig. 6).

Las piezas de la hueste real podían ser tomadas en el transcurso de la partida, pero no el rey, que podía recibir jaque “por quel pudiessen fazer salir de aquel logar dó soviessse como desonrrado”. Pero si lo arrinconaban de manera que no tuviera ninguna casilla adonde ir, recibía “*xamat* [jaque mate], que es tanto como muerto” (f. 3v). El parsimonioso andar del rey en el tablero era símbolo de la obligación del monarca de carne y hueso de

no dejarse llevar por la ira –“non se deve arrebatat en las batallas”– y de proceder reflexivamente –“metiendo mientes en lo que ha de fazer”– (fol. 3v). ¿Acaso no recuerdan estas palabras el consejo recibido por Alfonso X de su padre, Fernando III, en el *Libro de los doze sabios*?: “Non te rebates a fazer ningún fecho fasta que, primeramente, lo pienses. Salbo quando vieres tus henemigos delante ti, que aquí non ay que pensar, salbo ferir reziamente e pasar delante.”¹. Aparte de la militar, la otra gran faceta de un monarca medieval era la de la justicia. Para captar la trascendencia de esta función según se veía en el siglo XIII, nada mejor que acudir a las palabras del propio Alfonso X, o de sus juristas: “así como el alma yace en el corazón del home, et por ella vive el cuerpo et se mantiene, así en el rey yace la justicia, que es vida et mantenimiento del pueblo de su señorío”². En esa línea, hablando de las “avantaias de los trebejos dell acedrex”, el códice explica:

ca el Rey es acotado en guisa que puede tomar a todos e ninguno non puede tomar a él. E esto es a semeiança del Rey que puede fazer iusticia en todos los que la merecieren, mas por esso non deve poner la mano ninguno en él pora prenderle, nin ferirle nin matarle; aunque él fiera o prenda o mate. Mas bien le pueden fazer vergüença en tres maneras: faziéndol salir de la casa do está, o embargándol la casa o quiere entrar, e nol dexar tomar lo que quiere” (fol. 4r).

¿No es curioso que, a propósito de esta batalla simbólica que es el ajedrez, parezca que se esté hablando más de súbditos que de enemigos exteriores, y comience una pequeña digresión sobre la justicia que imparte el soberano? ¿O que reivindique la inviolabilidad de la persona real en términos casi idénticos a los de las *Partidas*?³ ¿Cabe sacar alguna conclusión sobre si hubo algún suceso concreto que provocara tales reflexiones? No podemos, sin caer en excesos interpretativos, achacar la redacción de este enunciado a la particular situación de guerra civil de finales del reinado, ni a la rebelión nobiliaria de 1272-1273, teniendo en cuenta que Alfonso X venía sufriendo insurrecciones de miembros de su familia y de la alta

¹ “Cap. XLII. En que el rey no se rebata a hacer ningún hecho hasta que lo piense”. Tomado de H. GASSÓ y D. ROMERO (eds.), “Libro de los doce sabios, Ms. 92 (=77) de la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander”, *Memorabilia: Boletín de literatura sapiencial*, nº 6, 2002.

² *Partida* II, título I, ley V. *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio*, Madrid, 1807, t. II, 7.

³ *Partida* II, título XIII, ley VI: “Et sobre todas las cosas del mundo debe el pueblo guardarse de le tañer [*al rey*] para matarle, nin para ferirle nin para prenderle” (*Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio*, Madrid, 1807, t. II, 107.).

nobleza desde 1255, al poco de comenzar su reinado. Ese año se rebeló uno de sus hermanos, Enrique, aliado al clan de los Haro, algo de lo que no sólo hablan documentos y trabajos de medievalistas⁴, sino también las obras del taller alfonsí, por ejemplo, el comienzo del capítulo LXVI del *Libro de los doze sabios*⁵. En cualquier caso, la problemática relación entre las distintas monarquías feudales y sus respectivos grupos nobiliarios era algo muy antiguo y generalizado.

Finalmente, es significativo que, al describir el *Libro del acedrex* cómo debían fabricarse las piezas más lujosas, aquellas cuyas “fayciones [...] se fazen mejor e más complidamiente”, estableciera que “el Rey deve estar en su siella con su corona en la cabeça e la espada en la mano “assí como si iudgasse o mandasse fazer justicia” (fol. 4v). Recordemos las piezas del ajedrez de la isla de Lewis que representan al soberano: se tallaron exactamente así.

Jaques al rey

A través del ajedrez nos hemos acercado a la complejidad de la cosmovisión patrocinada por un monarca que ha pasado a la historia como el Rey Sabio. El motivo de su fama también ha sido, paradójicamente, fuente de los más severos juicios que la posteridad ha vertido sobre él. Sus creencias astrológicas fueron censuradas como nigromancia; sus alardes de sabiduría le valieron el mote de soberbio; el disfrutar de tantos conocimientos y el verse desposeído del poder, hizo que se dudara de su ingenio (recuérdese las malintencionadas palabras que le dedicó el padre Mariana en su *Historia General de España*). Como su lejano descendiente Felipe II –otro amante del ajedrez, de la astrología y de los libros⁶–, también tuvo Alfonso su leyenda negra.

En ello intervinieron muchos factores. Los panegíricos exaltados de su propia corte de intelectuales –tan dispuestos en todas las épocas a cantar la gloria de sus mecenas– pudieron transmitir la imagen de un monarca pre-

⁴ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *Crónica de Alfonso X (según el Ms. 2777 de la Biblioteca del Palacio Real, Madrid)*, Murcia, 1999, 23, nota 24; J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, I, 69, nota 191, y 242-248; A. BALLESTEROS, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963, 107, 111, 115 y 142; J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, Sevilla, 1999, 104-107; B. VÁZQUEZ CAMPOS, «El frustrado proyecto señorial de Fernando III para Arcos de la Frontera», *Actas del I Congreso de Historia de Arcos de la Frontera*, Cádiz, 2003, 131-138.

⁵ *Libro de los doze sabios*, cap. LXVI.

⁶ Fue el Rey Prudente quien ordenó llevar el *Libro de los juegos* de la Capilla Real de Granada a su biblioteca en San Lorenzo de El Escorial (S. MUSSER GOLLADAY, «Los Libros de *acedrex*, *dados e tablas*»..., 57, citando a J. B. SÁNCHEZ PÉREZ, *El ajedrez de D. Alfonso el Sabio*, Madrid, 1929).

suntuoso, soberbio, demasiado orgulloso de su sapiencia. Pero no fue sólo eso. Se trató también de propaganda política, responsabilidad tanto de los sucesivos reyes como de los enemigos de éstos.

En primer lugar, cuando su hijo Sancho IV llegó al trono, estaba muy preocupado por legitimar su discutible derecho a reinar. Esa inquietud, compartida por sus sucesores, pasaría en tiempos de Alfonso XI, bisnieto del Rey Sabio, a la *Crónica de Alfonso X*, en la que se respira un ambiente indiscutiblemente hostil contra el soberano cuyo reinado narra, como bien ha puesto de manifiesto mi (nuestro) maestro, D. Manuel González Jiménez.

Pero también los adversarios de la autoridad monárquica atacaron la memoria de Alfonso X. Su concepto de realeza, que impulsó en su monumental obra legislativa y en su práctica política, era el primer paso en el largo proceso de transformación de la monarquía feudal en el estado burocrático y autoritario de los siglos modernos. Tales iniciativas fueron vistas con recelo por las élites aristocráticas y también por las ciudades castellanas, celosas de su relativa libertad, y de ahí nació en buena medida la gran rebelión de 1272-1273. Alfonso X fracasó en su proyecto, pero sus sucesores volvieron una y otra vez a la carga: en especial, su bisnieto Alfonso XI, que significativamente elevó a rango de derecho supletorio las *Partidas* en el Ordenamiento de Alcalá, en 1348. Alfonso XI triunfó allá donde fracasó su bisabuelo, pero a cambio sufrió las consecuencias de que su más tremendo enemigo, don Juan Manuel, fuera además uno de los grandes literatos de nuestra lengua. Este hijo del infante don Manuel, y por lo tanto sobrino del Rey Sabio, deslizó en obras propias y oídos ajenos todo tipo de relatos afrentosos –no necesariamente falsos– contra Alfonso XI y su estirpe. Aca-so también se debiera en última instancia a él la leyenda de la blasfemia del Rey Sabio, recogida, entre otros, por Pedro de Barcelos –otro bisnieto de Alfonso X–, según la cual este monarca habría afirmado que, si él hubiera estado junto a Dios en la Creación, algunas cosas hubieran sido “melhor feitas que como as Elle fezera”⁷. No cabe duda de que Alfonso tenía una idea muy elevada de sí mismo –y de la institución que encarnaba–, pero es dudoso que tal comentario fuera verídico. Al menos, en las obras que patrocinó no se le presenta tan fatuo como para prescindir del consejo de hombres más

⁷ P. DE BARCELOS, *Crónica Geral d’Espanha* (ed. de L. F. Lindley Cintra), vol. IV, 382, citado en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, 449. Sobre esta y otras leyendas antialfonsinas, véase M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *op. cit.*, 448-455, y L. R. FUNES, “La blasfemia del rey Sabio: itinerario narrativo de una leyenda (I)”, *Incipit*, n° 13, 1993, 51-70; “La blasfemia del rey Sabio: itinerario narrativo de una leyenda (II)”, *Incipit*, n° 14, 1994, 69-101.

ilustrados que él: así puede apreciarse en el *Libro de los doze sabios*, o en el prólogo del *Libro de los juegos*, si tomamos al rey de la India como *alter ego* del monarca castellano. Las monografías y estudios parciales de las últimas décadas, algunos de los cuales enumero en la bibliografía, han dictado un juicio más ecuánime sobre este personaje de luces y de sombras.

Alfonso también recibió jaques en vida. Su reinado fue una continua sucesión de guerras y rebeliones: su hermano Enrique y el clan de los Haro, los mudéjares andaluces y murcianos, los benimerines del Norte de África, los ricoshombres casi al completo, el rey de Francia, su querido hermano Manuel y su hijo Sancho... Recuerda la vida de Alfonso a los dos primeros problemas del *Libro del acedrex*, en los que el rey es acosado, de jaque en jaque, recorriendo un eterno periplo circular, que hace retornar a todas las piezas a la posición inicial. Igualmente, en 1283, cuando se concluyó el *Libro de los juegos*, Alfonso se rehacía del último jaque, el del infante heredero, y veía cómo sus súbditos iban retornando lentamente a la obediencia. Sin embargo, pocos meses después, el 4 de abril de 1284, en la misma ciudad en la que “fue comenzado e acabado” su libro sobre el ajedrez y los otros juegos, recibió el mate. Como en la célebre cuarteta de Omar Jayyam, fue el destino común a todo hombre, a todo trebejo, el que derrotó finalmente al Rey Sabio (fig. 7).



Fig. 7: ¿Fernando III o Alfonso X jugando al ajedrez?

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Alfonso X. *Libros del ajedrez, dados y tablas* (Manuscrito de El Escorial T.I.6). Valencia: Patrimonio Nacional y Vicent García, 1987.

Alfonso X. *Partida II. Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio*, Madrid, 1807, t. II.

Alfonso X. *Setenario* (edición e introducción de K. H. Vanderford [Buenos Aires: Universidad, 1945]; estudio preliminar de R. Lapesa. Barcelona, 1984.

Ballesteros, A. *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, 1963.

Bordons Alba, C. “El ajedrez, juego de reyes”. *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, V, 2006-2007, 191-263.

Calvo, R. “El «Libro de los juegos» de Alfonso X el Sabio”. *Alfonso X el Sabio. Libros del Ajedrez, dados y tablas*, 2 vol., Madrid-Valencia, I, 125-235.

Cessolis, Jacobus de. *Liber de moribus hominum et officiis nobilium super ludo scacchorum* (c. 1300). Reproduce la versión castellana, debida a Martín Reyna e impresa en Valladolid en 1549, M. J. Lemarchand, «*El juego del ajedrez*» o «*Dechado de Fortuna*» de Jacobo de Cessolis, Madrid, 2006.

Dennis, J. y Wilkinson, Ch. K. *Chess: East and West, Past and Present*, Nueva York, 1968.

Domínguez Rodríguez, J. T. “El «Libro de los juegos» y la miniatura alfonsí”. *Alfonso X el Sabio. Libros del Ajedrez, dados y tablas*, 2 vols., Madrid-Valencia, I, 1987, 29-123.

Eales, R. *Chess: The History of a Game*, Glasgow, 1985.

Fernández-Ordóñez, I. “El taller historiográfico alfonsí: la «Estoria de España» y la «General estoria» en el marco de las obras promovidas

por Alfonso el Sabio”. En Domínguez, A., y Montoya, J. (coords.), *El Scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las «Cantigas de Santa María»*, 105-126.

Fernández-Ordóñez, I. “Evolución del pensamiento alfonsí y transformaciones de las obras jurídicas e históricas del Rey Sabio”. *Cahiers d'études hispaniques medievales*, nº 23, 2000, 263-284.

García Avilés, A. “Alfonso X y la tradición de la magia astral”. En Domínguez, A. y Montoya, J. (coord.), *El Scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las «Cantigas de Santa María»*, 83-104;

García Avilés, A. “«Imágenes mágicas»: la obra astromágica de Alfonso X y su difusión en la Europa bajomedieval”. En Rodríguez Llopis, M. (coord.). *Alfonso X: aportaciones de un rey castellano a la construcción de Europa*, Murcia, 1997, 135-172.

Golombek, H. *A History of Chess*, Londres, 1976.

González Jiménez, M. (ed.), *Crónica de Alfonso X (según el Ms. 2777 de la Biblioteca del Palacio Real, Madrid)*, Murcia, 1999.

González Jiménez, M. *Alfonso X el Sabio*. Barcelona, 2004.

Grandese, P. “Sulla composizione del libro dei giochi di Alfonso X el Sabio”. *Annali di Ca' Foscari. Rivista di lingue e letterature straniere dell'Università di Venezia*, XXVII (1988), 171-81.

Madero, M. “Formas de la justicia en la obra jurídica de Alfonso X el Sabio”. *Hispania*, LVI/2, nº 193 (1996), 447-466.

Marongiu, A. “Un momento típico de la monarquía medieval: el rey juez”- *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXIII (1953), 677-715.

Menéndez Pidal, G. “Cómo trabajaron las escuelas alfonsíes”. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 4 (1951), 363-380.

Murray, Harold J. R. *A History of Chess*, Oxford: Clarendon, 1913.

Musser Golladay, S. «*Los Libros de acedrex, dados e tablas*»: Historical, Artistic and Metaphysical Dimensions of Alfonso X's «Book of Games». Tesis doctoral: Universidad de Arizona, 2007.

O'Callaghan, J. F. *El Rey Sabio*, Sevilla, 1999.

Orellana Calderón, R. (ed). *Libro de los juegos: acedrex, dados y tablas; Ordenamiento de las Tafurerías*, Madrid, 2007, XXXII-XXXV.

Shenk, D. *La partida inmortal: Una historia del ajedrez*, Madrid, 2009.

Solalinde, A. G. “Intervención de Alfonso X en la redacción de sus obras”, *Revista de Filología Española*, II (1915), 283-288.

Trend, J. B. “Alfonso el Sabio and the Game of Chess”. *Revue Hispanique*, t. LXXXI [y último], n° 1 [Paris 1933], 393-403.

Utas, Bo. “Chess I. The History of Chess in Persia”. *Encyclopaedia Iranica*, vol. V, 1992, 394-396.

Wollesen, J. T. *Sub specie ludi...* Text and Images in Alfonso El Sabio's «Libro de Acedrex, Dados e Tablas». *Zeitschrift fur Kunstgeschichte*, LV (1990), 277-308.

SEVILLA: LA CIUDAD MERCADO CONFIGURADA POR ALFONSO X⁸

Antonio Collantes de Terán Sánchez

Si Fernando III fue el conquistador y quien estableció las bases de la nueva ciudad con la concesión del fuero de Toledo y todo lo que ello comportaba, a Alfonso X correspondió la tarea fundamental de desarrollar las citadas bases, mediante la promulgación de las disposiciones imprescindibles para hacer posible esa nueva ciudad. Por tanto, fue quien, por medio de una serie de ordenamientos, ordenanzas y privilegios, configuró la ciudad como mercado, tal y como la definió en su día Ramón Carande⁹.

El punto de partida es el volumen de población. Las medidas más urgentes tras la conquista de la ciudad estaban encaminadas a atraer y estabilizar a los nuevos pobladores. A facilitarlos estuvieron encaminados los privilegios contenidos en el fuero toledano, adaptado a las características de la nueva ciudad, y ampliados por Alfonso X en la confirmación de dicho fuero y en documentos posteriores. En este contexto fueron especialmente importantes los de naturaleza fiscal, por lo que Sevilla fue espléndidamente favorecida, como lo pone de manifiesto el siguiente texto:

Quando el católico, e ssanto, e bienaventurado rey don Ferrando, de la buena memoria, que Dios dé santo parayso, ganó esta çibdat de

⁸ Este trabajo forma parte del Proyecto de Investigación del Programa Estatal de Generación del Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I + D “La construcción de una cultura fiscal en Castilla: poderes, negociación y articulación social (ca. 1250-1550)” (PGC2018-097738-B-100), integrado en la Red Arca Communis.

⁹ Ramon Carande Thovar, “Sevilla, fortaleza y mercado”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, II, 1925, pp. 233-2451; redición como libro, Sevilla, 1972.

los moros, e después el rey don Alfonso, su fijo, que Dios perdone, la poblaron e preuillejaron, que le dieron esos mesmos preuillejos que a Toledo. En los quales se contienen muy muchas franquezas, e graçias, e merçedes, e libertades, que dieron e otorgaron los reyes a los vezinos e moradores desta çibdat de Seuilla. Entre las quales se contiene que fuesen francos, e que non pagasen diezmo, nin veyntena, nin almoxarifadgo, nin portadgo, nin seruiçio, nin montadgo, nin castellería, nin otro derecho alguno de todas quantas cosas conprasen, e vendiesen, e leuasen, e troxiesen de vna parte a otra, por mar e por tierra. Otrosí, que non pagasen pechos nin monedas, saluo moneda forera de siete en siete annos, por reconosçimiento de sennorío real. Lo qual fue guardado así a esta çibdat por espaçio de algund tiempo.¹⁰

El indudable éxito de la operación repobladora, con todas las cautelas que se quieran establecer, no autoriza, como se ha hecho en distintas ocasiones, a dar cifras de población en la segunda mitad del siglo XIII. Cualquier intento en esta dirección está llamado al fracaso. No solo porque no se han conservado cifras, sino porque tampoco se pueden aplicar criterios que permitan siquiera una aproximación. A lo largo de esta centuria y parte de la siguiente es frecuente encontrar en la documentación regia alusiones a su despoblación, como argumento para hacer concesiones a la ciudad y a sus habitantes. Pero, lógicamente, este concepto posee una importante carga de subjetividad. Aparte de las circunstancias concretas en que tuvo lugar, hay que tener en cuenta las dimensiones del espacio intramuros. Sevilla superaba en este aspecto a la inmensa mayoría de las europeas, por lo que, aunque tuviese un elevado número de vecinos, quedaron amplios espacios intramuros sin urbanizar, de ahí la sensación de despoblamiento.

Con independencia de las cifras de población, en el proyecto regio la ciudad estaba llamada a convertirse en cabecera del mediodía peninsular y con proyección africana, por lo que había que dotarle de los mayores recursos posibles para alcanzar ese objetivo. A este fin estaba encaminada la concesión de un alfoz o tierra destinado a cubrir la demanda urbana. Debido a la estructura productiva y a la debilidad de las comunicaciones, el abastecimiento de las ciudades, tanto de artículos de subsistencia como de materias primas, solo podía estar asegurado mediante el control de los

¹⁰ José Damián González Arce, "Documentos sobre el almojarifazgo de Sevilla (siglos XIII-XIV)", *Historia, Instituciones, Documentos*, 20 (1993), pp. 195, 196.

territorios próximos, que generaban la oferta que esa población demandaba. Pero también, porque, sobre todo en estos primeros momentos, era de donde procedían las rentas de la mayor parte de la población urbana, que, entre otras cosas, como se dirá en documentos posteriores, es lo que permitía a los vecinos servir al monarca. La concesión del alfoz llevaba implícita el reconocimiento de un poder de la ciudad sobre él, que, en el contexto económico en que está planteada la presente intervención, le otorgaba la capacidad de regular las actividades económicas con el fin de garantizar el abastecimiento regular y a buen precio de lo que el mercado urbano demandase.

Por el mismo motivo, había que organizar la producción local. En este caso, no solo con la vista puesta en el mercado urbano, sino también en el del alfoz, pues ciudad y alfoz constituían un único mercado. En este caso, Alfonso X contó con la experiencia de centros urbanos importantes del reino castellano, en especial, del toledano, y con la memoria reciente de la Isbiliya andalusí.

Dando un paso más, como había ocurrido en los siglos precedentes, por razones estructurales -fundamentalmente gracias a la navegabilidad del Guadalquivir-, el mercado sevillano estaba en condiciones de desbordar los marcos local y regional. A este activo vino a sumarse durante el reinado de Alfonso X el cambio generado en las principales rutas comerciales, con la apertura de la ruta marítima a través del Estrecho de Gibraltar. Por lo que, desde el primer momento, como ya hiciera el propio rey conquistador, Alfonso X fue dictando medidas que favorecieron los contactos comerciales con el exterior. Política que no circunscribió a Sevilla, sino que la desarrolló en todas las poblaciones que conquistó y repobló en el sur de la Península.

Una buena prueba del rápido desarrollo del mercado sevillano se encuentra en el arancel del almotacenazgo fechado en 1279 y en un informe enviado al concejo de Murcia, este de fecha imprecisa, pero de la etapa de Alfonso X¹¹. Ambos textos, aparte de otros documentos, reflejan la complejidad alcanzada por la vida económica ya en dicho reinado¹², pero también

¹¹ J. D. González Arce, "Cuaderno de ordenanzas y otros documentos sevillanos del reinado de Alfonso X (siglos XIII-XV)", *Historia, Instituciones, Documentos*, 16, 1989, pp. 103-132. *Ibid.*, *Documentos medievales de Sevilla en el Archivo Municipal de Murcia. Fueros, privilegios, ordenanzas, cartas y aranceles (siglos XIII-XV)*, Sevilla, 2003, pp. 173-176, 221-236. Déborah Kirschberg Schenck y Marcos Fernández Gómez, *El concejo de Sevilla en la Edad Media (1248-1454)*, Sevilla, 2002, t. II, pp. 27-45.

¹² Vicente Romero Muñoz, "La economía sevillana en el siglo XIII", *Archivo Hispalense*, 1964, n° 126, pp. 9-37.

cómo en el corto espacio de una generación se estaban produciendo cambios que reflejaban su dinamismo: privilegio a los tejedores, cambios en el mercado, exenciones a catalanes, aparición de un mercado inmobiliario ligado a los edificios destinados a actividades económicas, etc.

La organización de la economía sevillana se debió definir con bastante rapidez, al contar con dos precedentes. En primer lugar, como consecuencia de la mencionada concesión del fuero toledano, la trasposición de la normativa de carácter económico de dicha ciudad a Sevilla, adaptándola a la nueva realidad¹³. En segundo lugar, porque esa normativa había incorporado importantes rasgos de su etapa andalusí, que ahora se veían reforzados por la aceptación de elementos de la propia Isbiliya, uno de cuyos símbolos sería la pervivencia de las estructuras físicas del comercio, que debieron superar sin graves menoscabos las consecuencias del asedio y de las operaciones militares a él asociadas¹⁴.

Así, muy pronto se configuró el entramado institucional con competencias en la regulación y control de la actividad económica. La responsabilidad última descansó en el concejo, a cuyo frente se encontraba el alcalde mayor nombrado por el rey. Las competencias directas estuvieron asignadas a los almotacenes, institución de origen andalusí. Como aquellos, eran los responsables del cumplimiento de las normas que regulaban la vida económica, los depositarios de los patrones de los pesos y medidas, y del control de su uso por parte de los productores y comerciantes, por las que percibían una tasa, a lo que sumar ciertas capacidades judiciales.¹⁵ Otras dos instituciones cuya presencia temprana son otras tantas pruebas del nivel alcanzado, en este caso, por los intercambios fueron los cambiadores y los corredores. De los primeros hay referencia, ya en 1255, a unas tiendas de cambio en el entorno de la Catedral, en las que desarrollaban esta actividad unos judíos¹⁶. En cuanto a los corredores, su función es descrita en el informe ya mencionado en los siguientes términos:

¹³ Miguel Ángel Ladero Quesada, "De Toledo a Sevilla: sociedades nuevas y herencias del pasado", en Manuel González Jiménez (coord.), *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*, Madrid, 2000, pp. 454-466.

¹⁴ Según José Damián González Arce, Toledo conservó la organización urbana de la época anterior a la conquista, lo que sirvió de ejemplo para otras localidades ocupadas posteriormente en Andalucía y Murcia. Primero en la población del Tajo, y luego en otras muchas del sur a imitación de ésta, los reyes cristianos mantuvieron en esencia la estructura jurídica del mercado local musulmán, más desarrollada y evolucionada que la que había en las ciudades del norte del Sistema Central, si bien introdujeron algunos usos, costumbres y legislación castellana ("Las rentas del almorjafazgo de Sevilla", *Studia Histórica. Historia Medieval*, 15, 1997, p. 209).

¹⁵ J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 234-235.

¹⁶ Antonio Ballesteros Beretta, *Sevilla en el siglo XIII*, Sevilla, 1913, (reed. Sevilla, 1978) p. LXXVI.

Los corredores son jurados que fagan bien e lealmientre su offiçio. E son ý puestos por el alcalde mayor de la çibdat. E de quanto mercaren, o corrieren, o vendieren tomarán tres pipiones del maravedí; también de ropa conmo de heredamiento; e dende a ayuso, conmo se avinieren con las partes. E porque los corredores son muchos en la çibdat, quier en compra quier en vendita senpre sempre (sic) fazen mayor mercado de las correduras, mayormientre quando la merca de la cosa es grande.¹⁷

Dado que este documento no tiene carácter normativo, sino que está describiendo cómo se cumple esa normativa, las frases finales ponen de manifiesto que las transacciones comerciales estaban alcanzando ya un importante nivel.

Por lo que se refiere a la producción, la *Primera Crónica General de España*, ofrece una primera prueba de su temprana regulación, al mencionar que tras la conquista de la ciudad Fernando III asignó a distintos colectivos un lugar donde establecerse, entre ellos, a los oficios.¹⁸ Este dato lo corrobora la documentación del mismo siglo XIII, que menciona calles identificadas con nombres de oficios, o con referencia a quienes los desarrollaban. Así, en la collación de Sta. María o de la Catedral, la Borceguinería o de los borceguineros (actual Mateos Gago); la plaza de los Torneros, en las Gradas; y la Tonelería, en el sector donde hoy se encuentra la calle Castellar, antes de trasladarse extramuros, al barrio de la Carretería. La Odrería, entre S. Isidoro y S. Ildefonso. La Pellejería o de los pellejeros (actual Amor de Dios), entre las collaciones de S. Andrés y S. Miguel; en la de S. Martín, la Albardería o de los albarderos (actual Quintana), la Correería o de los correeros (actual Correduría), y la Maderería o de los madereros (actual Joaquín Costa); los curtidores (actual Juan Rabadán), en la de S. Lorenzo; y la Zapatería Vieja y Nueva o de los zapateros (actual S. Vicente), en la collación de este nombre.

También se menciona una herrería de la Cuadra, que probablemente fuese la que existía junto a la Casa de la Moneda, entre el Alcázar y la Catedral a comienzos del siglo XIV, que pertenecía al rey y estaba integrada por varias tiendas, en la que se centralizaba, en tanto que monopolio regio, la fabricación de clavos¹⁹.

¹⁷ J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 231, 232.

¹⁸ Edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1906, p. 770.

¹⁹ J. D. González, *Documentos medievales...*, p. 200. A. Ballesteros, *Sevilla en el siglo XIII*, p. CCLXXIX.

Esto significa que desde el primer momento existió un reconocimiento de la identidad de los distintos oficios; en este caso, manifestada a través del agrupamiento topográfico de sus miembros. Identidad que quedaría refrendada por la atribución de personalidad jurídica. Este paso, probablemente debió corresponder a Alfonso X, pues, como he indicado, a él se debe el entramado normativo y organizativo de la nueva ciudad. En la documentación de este momento los oficios o “mesteres” aparecen ya dotados de instituciones y competencias propias, aunque sometidos a la autoridad superior del cabildo municipal, directamente o por medio de los citados almotacenes. La primera descripción de sus capacidades la tenemos en el siguiente texto:

[27] Offiçio de los alcaldes que son dichos alamines que ponen sobre los mesteres, cómo son puestos e cómo hus, an en su offiçio (9r).

Custumbre es e uso de la cibdat de Seuilla que sobre cada uno de los mesteres de toda la uilla, e sobre carniçeros e sobre candeleros e sobre ferreros e çapateros, e sobre todos aquellos que algunas cosas labran o fazen labrar, e sobre todos aquellos que compran e uenden, de cada un mester son puestos dos omnes buenos e de los más sabidores del mester e de los meiores que ý sean, e de bona fama e de buen testimonio. E a estos dizen alamines. E judgan todas las querellas de los que ellos saben o pueden saber, por sí o por otri, que no uenden lealment commo deuen, o no fazen leal huebra. E son ý puestos por el alcalde mayor de la çibdat e juran en su poder que anden bien e lealmientre en aquell offiçio.

Si bien el documento no está fechado, debe corresponder a los primeros años de la década de 1280. La utilización de términos como “costumbre” y “uso” dan pie a considerar que estuviese describiendo algo que venía de atrás, porque, además, a los mesteres ya se alude en el citado arancel del almotacenazgo fechado en 1279, por tanto, del reinado de Alfonso X.

El doble precedente al que he aludido más arriba -Toledo y al-Andalus- es aplicable a esta generalización temprana de los mesteres como marco de encuadramiento de los productores y ciertos servicios. Aunque sabemos muy poco de su organización en Toledo, el que en un momento de conflicto del concejo de Sevilla con uno de estos oficios -el de los tejedores de lino y lana- recurriese al de Toledo -como ya hiciera antes Córdoba-, para que le informase de cómo lo habían resuelto allí, apoyaría el citado precedente. A su vez, González Arce ha enfatizado la existencia de una continuidad con

la organización del mundo laboral de la *Isbiliya* andalusí, en función de la terminología y de las competencias en uno y otro momento²⁰.

Según el informe mencionado, cada oficio contaba con dos alcaides o alamines, cuya misión era controlar y juzgar la actividad profesional de sus miembros en primera instancia. En los casos en que cometiesen alguna infracción, según el arancel, estos alamines percibían una parte de las multas impuestas a los infractores; otra parte iba a los almotacenes. Dichos alamines estaban sujetos a las autoridades de la ciudad, pues se dice que eran designados por los alcaides mayores y, en ocasiones por el rey (pescadores y barqueros). También el concejo era el que dictaba las normas que regulaban las distintas actividades.

Este es el marco general en el que se desarrolló la producción, pero ya en dicho reinado las cosas empezaron a cambiar. Se inició un proceso, en virtud del cual, los mesteres o corporaciones de oficios fueron alcanzando cuotas de autonomía. Por un lado, en lo referente a la elección de sus propios alcaides o alamines, como parece que ocurrió con los de los barqueros, los pescadores, los colmeneros y los tejedores de lana y lino. Alcaides o alamines que, de todas formas, tenían que ser confirmados por el concejo.

Por otro lado, consiguieron independizarse de los almotacenes. En función de lo que hasta ahora se conoce, los primeros en obtenerla fueron los citados tejedores de lino y lana. En estos años ya pudieron disponer de los pesos y medidas propios, sin tener que acudir al almotacén, por tanto, estaban exentos de pagarles las tasas por el uso de los citados pesos y medidas; al tiempo que a ellos correspondía el monopolio de pesar las madejas de lino y lana.²¹

Es verdad que en los siglos medievales los oficios vinculados a la producción textil, debido a su importancia, tendieron a ir por delante del resto en lo que se refiere a su autonomía, pero no descarto, que además de los citados tejedores pudieran existir otros oficios artesanales que ya en estos años hubiesen iniciado el citado proceso.²² En cualquier caso, la tendencia se irá generalizando con el paso del tiempo.

²⁰ J. D. González Arce, "Sobre el origen de los gremios sevillanos", *Archivo Hispalense*, 223, 1990, pp. 45-66, y *En la España medieval*, 14, 1991, pp. 163-182.

²¹ Antonio Collantes de Terán Sánchez, "La formación de los gremios sevillanos. A propósito de unos documentos sobre los tejedores", *En la España Medieval*, 1, 1980, p. 89-104. J. D. González, "Sobre el origen de los gremios sevillanos", *Archivo Hispalense*, 223, 1990, pp. 45-66, y *En la España medieval*, 14, 1991, pp. 163-182. Celestino López Martínez, "Organización corporativa de Sevilla en tiempo de San Fernando", *Archivo Hispalense*, 1948, n° 27-32, pp. 211-223.

²² Un oficio del sector primario gozó de la citada facultad en fecha tan temprana como 1254 (M^a Antonia Carmona Ruiz, "El cuaderno de ordenanzas de colmeneros de Sevilla (siglos XIII-XIV)", en M^a Isabel del Val Valdivieso y otros, *Expresiones del poder en la Edad Media: homenaje al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando*, 2019, pp. 513-522.

Aunque en los aranceles se alude a los misteres en general, el hecho de que entre los artesanales se mencionen de forma específica una serie de ellos se podría interpretar como que, en esos momentos iniciales de la nueva ciudad, los citados tendrían una especial relevancia. Tales oficios eran en el textil, los tejedores de lino y lana, los tintores y los esparteros; en el de la piel y el cuero, los zapateros, correeros, pellejeros, silleros y odreros; en el del metal, orfebres, armeros, herreros, freneros y caldereros; en el del barro, los tejeros, olleros, tinajeros, jarreros, ladrilleros.²³

Por lo que se refiere a los intercambios, la importancia alcanzada en el reinado de Alfonso X pone de manifiesto el éxito de las medidas adoptadas tanto por él como por su padre para la consolidación de Sevilla como centro urbano. Un exponente de la citada consolidación es la complejidad del sistema de mercados que se deduce, entre otros textos, del citado arancel del almotacenazgo de 1279²⁴. Un sistema, en gran medida, heredero de la etapa andalusí; de ahí, que los espacios del mercado se ubicaran fundamentalmente en los entornos de la Colegiata del Salvador y de la Catedral, que habían sido, sucesivamente, las mezquitas aljamas de Isbiliya (fig. 8).

Símbolo de dicha continuidad fueron las alcaicerías, sectores urbanos independizados de su entorno, integrados por varias calles, y ocupados exclusivamente por tiendas, por lo general destinadas a la venta de artículos de cierto nivel económico. Otra de sus características era la de contar con un guarda responsable de la vigilancia, que percibía su remuneración de los ocupantes de las tiendas.

El citado arancel identifica varias. La alcaicería mayor (posteriormente, denominada de la Seda) estaba ubicada entre la Catedral y la plaza de S. Francisco, con una planta simétrica, conformada por una calle central norte-sur (parte de la actual Hernando Colón), a eje con la puerta principal de la mezquita aljama y luego catedral, y puertas en sus extremos. De este eje partían sendas calles laterales que, formando ángulos rectos, volvían a salir al mismo. Aparte de las puertas mencionadas contaba con otra en cada uno de los frentes oriental y occidental. La mayor parte de las tiendas estaban ocupadas

²³ J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 174, 175.

²⁴ Hace años dediqué un trabajo a este tema ("La red de mercados de abasto de Sevilla: permanencias y transformaciones (siglos XV y XVI)", *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid, 1991, p. 225-236; *Historia, Instituciones, Documentos*, 18, 1991, p. 57-69). En ese momento no se conocían los documentos del siglo XIII que constituyen la base del presente trabajo, por lo que este viene a completarlo, incidiendo en los orígenes del citado sistema.

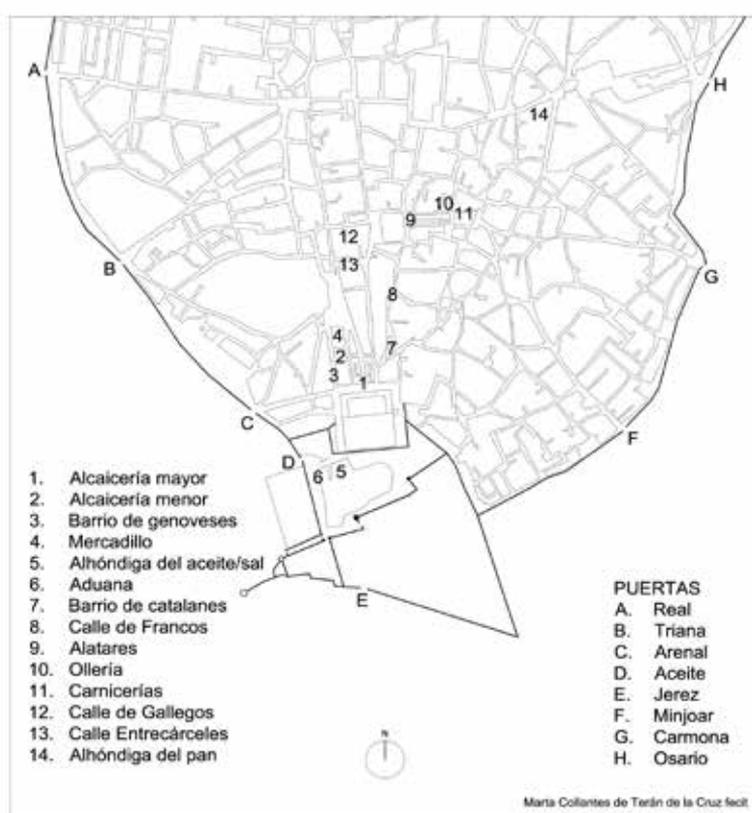


Fig. 8. Los espacios del mercado en tiempos de Alfonso X.

por traperos o comerciantes de paños de lana y alfayates.²⁵ En torno a ella se encontraban las que el arancel denomina alcaicerías menores, ocupadas por tiendas de esparteros, tintores, lenceros, lineros y orfebres. Al final de dicha enumeración menciona el “mercadillo”, que, según esto, debería encontrarse en las proximidades.²⁶ Es posible, que se tratase de la plaza donde se vendía la cebada, que un documento de delimitación del barrio de los genoveses sitúa delante de la iglesia del convento de S. Francisco.²⁷

Otra alcaicería, sin duda la más antigua, estaba situada al este de la Colegiata del Salvador y fue conocida con varios nombres en los siglos medievales. En

²⁵ Creo que el alto valor de este tipo de espacios debió generar una fosilización del parcelario, por lo que datos de épocas posteriores podrían servir de referencia para estos momentos iniciales. Según esto, un informe de 1679 registra 33 tiendas (Antonio Domínguez Ortiz, “La Alcaicería de la Seda de Sevilla en 1679”, *Archivo Hispalense*, n° 139-140, 1966, pp. 259-268; reeditado en *Ibid.*, *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*, Sevilla, 3° ed., 2003, pp. 87-92).

²⁶ J. D. González, *Documentos medievales...*, p. 175. En el citado informe de 1679, los lenceros ocupaban la calle de Escobas (actual Álvarez Quintero).

²⁷ M. González, *Diplomatario...*, p. 278.

el siglo XIII como Alatares, del término árabe que identifica a los vendedores de especias, perfumes y drogas, que serían los artículos vendidos en ella, de ahí que, posteriormente, se castellanizara como Especiería de los Hombres y de las Mujeres. Se correspondía con parte de la actual calle Alcaicería de la Loza y con la paralela Herbolarios. Al igual que las anteriores se trataba de un espacio de pequeñas tiendas, de las que aún se conservan testigos en el parcelario actual.

A continuación, se encontraba la Ollería, conformada por una serie de tiendas en las que se vendía la producción alfarera, y luego la calle de las carnicerías, ocupando el espacio de la actual plaza de la Alfalfa.²⁸ Este era el principal centro de venta de carne, aunque había otras en distintos puntos de la ciudad.

En la misma vecindad del Salvador, pero en el lado opuesto se encontraba la calle de las tiendas del pescado, identificada por el topónimo Gallegos (actual Sagasta), aludiendo a la procedencia de una parte del pescado que se consumía en Sevilla. Es probable que por estas fechas dichas tiendas se extendiesen también por la inmediata, la actual Entrecárceles.²⁹

Otros espacios del mercado fueron las alhóndigas públicas vinculadas a la redistribución y venta al por menor de artículos de subsistencia: la del pan/harina, frontera a la parroquia de Sta. Catalina; la de la sal y del aceite, en la actual calle Almirantazgo, próxima a la Catedral. Según el arancel de 1279 la del aceite estaba integrada por varias tiendas.³⁰ Pero la evolución del comercio de este producto debió de anular el papel de dicha alhóndiga, a juzgar no solo por su ausencia de las ordenanzas de Sevilla, sino porque cuando indican en qué lugares se deben exponer las relativas a la entrada y medición del aceite, se dice que se coloquen en la Puerta del Aceite, y no se menciona la alhóndiga, que sería lo lógico.³¹ La de la sal aparece, inicialmente, como una tienda dentro de la alhóndiga del aceite. Posteriormente, el término tienda es sustituido por el de alhóndiga.³² Además, se menciona un almacén de la sal. Ambos tenían funciones diferenciadas: en aquella, la sal

²⁸ J. D. González, *Documentos medievales...*, p. 175.

²⁹ Aunque las referencias son posteriores, es posible que ya en estas fechas la venta de pescado también se hiciese en el puerto pesquero, situado aguas arriba del puente de barcas (Antonio Collantes de Terán Sánchez, "La fiscalidad concejil sobre el pescado en la Sevilla bajomedieval", en Ricardo Córdoba de la Llave, José Luis del Pino García y Margarita Cabrera Sánchez (coords.), *Estudios en homenaje al profesor Emilio Cabrera*, Córdoba, 2015, pp. 123-138).

³⁰ Según el arancel de los derechos que percibían los alcaldes mayores, que figura en un documento de 1290, cobraban 10 mrs. por cada tienda y mes, cuando vendían aceite (J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 206).

³¹ *Ordenanzas de Sevilla*, Sevilla, 1632, ff. 113r-115v.

³² Este cambio de denominación quizá pudiera estar relacionado con la posible pérdida de funciones de la alhóndiga del aceite acaba de indicar. Más adelante, también sería conocida como alfóli de la sal.

se vendía al por menor, mientras que en este lo era al por mayor.³³ También existió una alhóndiga del atún, fechada en 1261, colindante con el barrio/calle de Génova, que sería un punto de venta de dicho artículo, aunque no se indica si privado o público.³⁴

Aparte de estos lugares con contenidos comerciales específicos, la constatación de la importancia de la actividad económica en la Sevilla de Alfonso X queda reforzada por la existencia de numerosas alhóndigas particulares y tiendas; sin duda, muchas de ellas heredadas de la ciudad andalusí.³⁵

En las ciudades andalusíes, las alhóndigas acogían viajeros -especialmente a comerciantes extranjeros o foráneos-, y se almacenaban/venían mercancías. Con esta función pasaron al mundo castellano cuando las ciudades andalusíes fueron conquistadas, como se comprueba en la concesión hecha por Fernando III a los genoveses en Sevilla.³⁶ Pero, al mismo tiempo, la documentación pone de manifiesto su evolución hacia realidades nuevas, aunque mantuviesen la denominación. A lo largo del reinado de Alfonso X se observa cómo dejan de ser lugares de alojamiento y almacenamiento para quedar reducidas a la segunda función y esta, a su vez, con contenidos diferentes: como simples lugares de almacenamiento, en el caso de las alhóndigas privadas, y como centros de redistribución y venta, en el caso de las públicas, según se acaba de ver.³⁷ La excepción parece ser la alhóndiga del rey, quizá con funciones similares a las de la Aduana, junto a la que aparece en el informe sin fecha ya mencionado.³⁸

³³ J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 175, 290.

³⁴ M. González, *Diplomatario...*, p. 278.

³⁵ Una prueba de esta herencia podría ser la pervivencia de la denominación, al menos por lo que se refiere a las alhóndigas públicas, frente a la de “mesón”, que era la empleada en Toledo, la ciudad de referencia en estos inicios de la nueva vida de Sevilla (J. D. González, *Documentos medievales...*, p. 141, 216., 220). En Sevilla, el término mesón designó, a lo largo de la Edad Media, locales particulares dedicados al alojamiento y/o almacenamiento y venta de vino. Sobre la evolución de la alhóndiga andalusí a la castellana cfr. Olivia Remie Constable, “Foreigners, funduq, and alhóndigas: institutional continuity and change in Seville before and after 1248”, en Manuel González Jiménez (coord.), *Sevilla 1248...*, pp. 517-532. *Ibid.*, *Housing the stranger in the Mediterranean World: Lodging, Trade, and Travel in Late Antiquity and the Middle Ages*, New York, 2006, pp. 158-200. Alicia Hernández Robles, “La pervivencia del *funduq* andalusí en las ciudades de Valencia, Murcia y Sevilla tras la conquista. Un estudio a partir de los repartimientos del siglo XIII”, *Medievalismo*, 31, 2021, pp. 235-271.

³⁶ Isidoro González Gallego, “El Libro de los privilegios de la nación genovesa”, *Historia, Instituciones, Documentos*, 1, 1974, p. 289.

³⁷ Con todo, no desapareció totalmente la función primitiva. En 1491, los Reyes Católicos ordenaron la creación de una “alhóndiga e mesón” para alojar a los mudéjares y sus mercancías que viniesen a Sevilla (Juan de Mata Carriazo, *Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, Sevilla, t. V, p. 217).

³⁸ J. D. González, *Documentos medievales...*, p. 231.

La existencia de tiendas -y su versión más compleja, la casatienda- es otro referente del mayor o menor grado de desarrollo de la actividad económica de una localidad, al ser lugares destinados a la producción y/o los intercambios a pequeña escala. Por tanto, las menciones, por un lado, tempranas y, por otro, numerosas a ellas en la Sevilla recién conquistada, aparte de incidir en la continuidad tantas veces aludida, ponen de manifiesto la importancia de las transacciones, cuando, además, desde muy pronto también se constata la existencia de un mercado para estos locales. Se conservan varios contratos de compraventas, tanto de casas-tiendas como de tiendas, incluso en áreas alejadas del centro económico, como en la collación de S. Martín.

Otro rasgo de continuidad es el referido a su ubicación, pues la gran mayoría de las documentadas para este siglo XIII se localizan, una vez más, en el entorno de la Colegiata del Salvador y de la Catedral, hasta el punto de que incluso ambos edificios contaban con una serie de ellas adosadas a sus muros. Mientras que las de la Catedral acabaron por desaparecer, las del Salvador, han llegado hasta la actualidad, no en su materialidad pero sí como función.³⁹ Más allá de estas collaciones, se observa una cierta concentración en el eje S. Isidoro-Sta. Catalina, muy ligadas a los artículos de subsistencia, y en las de S. Martín y S. Vicente.

Si bien, inicialmente eran propiedad del rey,⁴⁰ pronto los monarcas comenzaron a cederlas a particulares. Fernando III entregó las de los barrios de la Mar y de Francos a sus vecinos, en este caso reproduciendo el modelo toledano; así, en torno a la calle de Francos se configuró un barrio comercial, en el que sus residentes tenían una serie de privilegios, entre ellos el de poder comprar y vender con total libertad. Posteriormente, Alfonso X hizo numerosas concesiones a particulares y a la Catedral; entre ellas, las tiendas de carnicería, que las entregó a los carniceros a cambio de un canon anual (3'5 mrs).⁴¹ Con el paso del tiempo, muchas de las tiendas acabaron en manos de instituciones eclesiásticas. Si esta práctica por parte de Alfonso X estaba directamente relacionada con el proceso de repoblación de la ciudad, como reflejan los apéndices documentales de las obras de Ballesteros y González,⁴²

³⁹ En 1254 Alfonso X donó al Cabildo las que rodeaban a la Catedral. Previamente, en 1253, había donado una a Pedro Fernández, judío que se tornó cristiano, junto a la Puerta del Perdón (M. González (ed.), *Diplomatario...*, pp. 101, 154).

⁴⁰ J. D. González, "Las rentas del almojarifazgo de Sevilla", *Studia Historica, Historia Medieval*, 15, 1997, pp. 211-214.

⁴¹ J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 180, 181.

⁴² A. Ballesteros, *Sevilla en el siglo XIII*, (reed. Sevilla, 1978). Julio González, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, t. II.

su continuidad por parte de sus sucesores obedeció a motivaciones políticas, remuneración de servicios prestados, apoyo a instituciones eclesíásticas, etc.

A Alfonso X se deben otras dos instituciones relacionadas con los intercambios: las ferias y el mercado semanal. Sobre las primeras, concedidas en 1254, una por Pentecostés y la otra por S. Miguel, con una duración de 30 días cada una,⁴³ poco o nada se sabe, por lo que debieron tener corta vida.⁴⁴ La única referencia que ha perdurado es convertida en topónimo, al designar una calle y, por extensión, el barrio de su entorno. Es precisamente en este espacio donde tenía lugar el mercado semanal, los jueves. Llama la atención su ubicación excéntrica con relación a los restantes espacios de centralidad incluidos los económicos, que se podría interpretar como un nuevo ejemplo de continuidad al haber podido existir aquí uno en la etapa andalusí, aunque un fenómeno similar se dio en otras ciudades andaluzas.⁴⁵ Inicialmente, el día del mercado se desplazaban al barrio de la Feria artesanos y vendedores del resto de la ciudad, incluso se cerraban las tiendas para acudir al mismo:

E en copienço, porque el mercado se basteçiesse e se fiziesse meior, pusideron e acustumbraron que en aquel día ý fuessen los ferreros, e los çapateros, e los correeros, e los tenderos, e las pescaderas que uenden el pescado, e los regateros, e todos los reuendedores; e ahun çerrauan las tendas en la villa; e todos los que algo uendían por las plaças yuan allá, saluo pan e uino. E agora, tanto es usado e sabido el mercado, que se cumplen de los de la uilla e del regno. E así agora non catan tanto a todo esto.⁴⁶

De nuevo, el informe refleja una evolución positiva de la actividad económica, al comentar, en las frases finales, que ya no era preciso obligar a cerrar las tiendas de la ciudad ese día para que acudiesen al mercado, ante el incremento de la oferta por parte tanto de vecinos como de gentes de fuera.

⁴³ M. González, *Diplomatario...*, pp. 116-118.

⁴⁴ Al año siguiente concedió exención de varios impuestos a quienes acudiesen a ellas a negociar: portazgo, derecho de los paños de lana, excepto los moriscos, de los caballos, de las bestias, del vino, de los ganados y del conducho (M. González, *Diplomatario...*, p. 169). A su vez, fueron confirmadas por su sucesor Sancho IV al acceder al trono en 1484 (J. D. González, *Documentos medievales...*, p. 179).

⁴⁵ A. Collantes de Terán Sánchez, "De la ciudad andalusí a la castellana: el espacio urbano en la Andalucía bajomedieval", *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, 37, 2009, p. 163-190.

⁴⁶ J. D. González, *Documentos medievales...*, pp. 230, 231. D. Kirschberg y M. Fernández, *El concejo de Sevilla...*, t. II, p. 39. En este entorno, junto a la parroquia de Omnium Sanctorum, empezó a configurarse un mercado de abasto, que ha llegado hasta la actualidad.

Dicha evolución queda corroborada por la imagen del papel desempeñado por Sevilla en el contexto del comercio internacional que ofrecen los escasos documentos conservados. Ese papel, que tiene sus precedentes en la etapa andalusí⁴⁷, se vio reforzado, como indiqué al comienzo, con la apertura de la ruta del Estrecho de Gibraltar en tiempos de Alfonso X. La prueba es la conocida presencia temprana de comunidades de comerciantes extranjeros, en especial la de los genoveses y luego la de los catalanes, que recibieron de Alfonso X los mismos privilegios que aquellos.⁴⁸

Esto trajo consigo la cristalización de nuevos espacios vinculados a este comercio: las ya mencionadas alhóndigas y las lonjas. Según Constable, estas sustituyeron a aquellas y simbolizaban un cambio en las formas de entender las relaciones entre dichos colectivos y las ciudades en las que se establecieron. Como ya he apuntado más arriba, por un lado, las alhóndigas perdieron su función de lugares de alojamiento; por otro, las lonjas al ser espacios para el comercio exclusivamente se configuraron como edificios abiertos. Según la autora, dicha evolución se estaba produciendo en las últimas décadas del siglo XIII.⁴⁹ De hecho, mientras que en la concesión de Fernando III a los genoveses se alude a la entrega de una alhóndiga; en la de Sancho IV a los catalanes (1484) se menciona una lonja. En ambos casos, dichos edificios formaron parte de un conglomerado de casas, tiendas, hornos, baños, mezquitas, etc. que conformaban un espacio urbano, denominados barrios en la documentación, aunque realmente fueron una calle o poco más.⁵⁰

⁴⁷ J. González, *El Repartimiento...*, I, pp. 332-344.

⁴⁸ En este colectivo estaban incluidos también los mallorquines. Para los escasos datos sobre ambos consulados en los años del reinado de Alfonso X, cfr. Raúl González Arévalo, “*Ad terram regis Castelle*. Comercio, navegación y privilegios italianos en Andalucía en tiempos de Alfonso X el Sabio”, *Alcanate. Revista de Estudios alfonsíes*, XII, 2020-2021, pp. 125-163. Josefina Mutgé i Vives, “Projecció de Barcelona en l’ambit peninsular: notícies sobre el consolat de catalans a Sevilla, 1282-1327”, en *El municipi de Barcelona i els combats pel govern de la ciutat*, Barcelona, 1997, pp. 29-38. José Vicente Cabezuolo Pliego y Juan Leonardo Soler Milla, “El consulado catalán de Sevilla a inicios del siglo XIV: disputas políticas y realidad mercantil en el Atlántico”, en Manuel Martínez Sánchez y otros (coords.), *A l’entorn de la Barcelona medieval. Estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgé i Vives*, Barcelona, 2013, pp. 171-202.

⁴⁹ O. R. Constable, “Foreigners, funduq, and alhóndigas...”, pp. 530, 531.

⁵⁰ El de los genoveses quedaba delimitado “desde la puerta que está en la plaza de Sancta María, que es entre los francos et los galeotes, fa[s]ta el otero que está en la plaza do uenden la ceuada, ante la iglesia de los descalzos”. Es decir, el tramo de la actual avenida de la Constitución desde la esquina con Alemanes y García de Vinuesa hasta la plaza de S. Francisco. El de los catalanes, las casas que fueron de Pedro Bonifáz, con todas sus tiendas, que son en cabo de la rua de Francos, e tienen fasta la plazuela de Santa María, do venden la fruta”, por lo que debe corresponder a la actual Conteros (M. González, *Diplomatario...*, pp. 277-279). Antonio Capmany, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, 1779, t. II, p. 45).

Aunque las noticias de otras lonjas sean posteriores, la existencia de topónimos como Bayona (actual Federico Sánchez Bedoya) refieren a una presencia significativa de comerciantes de dichas procedencias, como para dar nombre a calles donde debieron asentarse en un primer momento. Otro tanto ocurre con el Barrio de Francos, pues, aunque dicha denominación, como he señalado, alude a las exenciones otorgadas a sus vecinos, también es cierto que la mayoría de los nombres conocidos de vecinos de esta primera época tienen un claro origen franco, así como de otras procedencias.⁵¹

Es verdad, que todas estas iniciativas eran más proyectos que realidades; promovidos, en unos casos, por los monarcas en el contexto de la repoblación; en otros, por los propios mercaderes o las instituciones que los respaldaban, en los inicios de unos nuevos frentes comerciales. Sin embargo, la descripción tantas veces citadas que hace la *Primera Crónica General de España*, del puerto sevillano, texto redactado con posterioridad a la muerte del monarca, confirmaría la consolidación de esos proyectos durante el reinado del rey sabio.

villa a quien el nauío del mar le viene por el río todos días; de las naues et de las galeas et de los otros navíos de la mar, fasta dentro a los muros, apuertan allí con todas mercadorías de todas partes del mundo: de Taniar, de Çepta, de Tunez, de Bogía, de Alexandría, de Jénua, de Portogal, de Ynglaterra, de Pisa, de Lonbardía, de Burdel, de Bayona, de Cezillia, de Gascoña, de Cataloña, de Aragón, et aun de França et de otras muchas partes dallen mar, de tierra de cristianos et de moros, de muchos logares que muchas vezes y acaesçen.

En cualquier caso, la numerosa bibliografía surgida en las últimas décadas sobre la evolución posterior del citado puerto y, por extensión, de la economía sevillana desde los inicios del siglo XIV, ha constatado la importancia del mercado sevillano desde poco después de su incorporación a la Corona de Castilla.

De todo lo dicho, se deduce que ya en el reinado de Alfonso X, quedaron definidos los espacios del mercado que estuvieron vigentes hasta el siglo XIX e incluso, en algunos casos, hasta la actualidad (fig. 9). El de mayor den-

⁵¹ J. González., *El Repartimiento...*, pp. 332-344. También es revelador de la importancia de dicho comercio internacional en estos momentos, el que aparece en documentos incorporados en las Siete Partidas, especialmente en la Tercera, como ejemplos de contratos de naturaleza comercial (Raul Orellana Calderón, *La Tercera Partida de Alfonso X el Sabio, estudio y edición crítica de los títulos XVIII al XX*, tesis doctoral defendida en 2006 en la Universidad Autónoma, Madrid) [<https://repositorio.uam.es/handle/10486/2561>], pp. 628-630.

nal, en el entorno de la parroquia de Omnium Sanctorum surgieron tiendas y tablas de carnicería que acabaron conformando un mercado permanente.

